Naciones Unidas CEDAW/C/PRY/Q/6/Add.1

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
10 de junio de 2011

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
50º período de sesiones
3 a 21 de octubre de 2011

Respuesta a la lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen del sexto informe periódico del Paraguay*

* Con arreglo a la información trasmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.11-43507 (S) 170611 200611

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Estado Paraguayo recibió la lista de preguntas del Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/PRY/Q/6) a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR) como instancia encargada de la promoción de políticas públicas de género y coordinadora de la redacción del sexto informe periódico de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer junto a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de representantes de las instituciones públicas que integran la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Convención procedió a responder con el objetivo de seguir intercambiando con el Comité informaciones que contribuyan al examen constructivo para una mejor comprensión de la Convención y cabal aplicación, asumiendo como Estado la responsabilidad de lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

2. Las instituciones participantes en la redacción de las respuestas son:

a) Del Poder Ejecutivo: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Justicia y Trabajo, Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, Secretaría de la Función Pública;

b) Del Poder Judicial: Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia;

c) Del Poder Legislativo: Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores/as;

d) Entes: Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Instituto Nacional del Indígena (INDI), Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Generalidades

Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones

3. Convocada por la SMPR la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Convención se reunió cuatro veces con el objetivo de redactar el sexto informe periódico de la República de Paraguay.

4. Participaron representantes designadas por instituciones de los tres poderes del Estado: Comisiones de Equidad y Género de la Cámara de Senadores/as y de Diputados/as, Corte Suprema de Justicia, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Tribunal Superior de Justicia Electoral y del Poder Ejecutivo: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Hacienda, Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra, Secretaría Técnica de Planificación, Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Justicia y Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional del Indígena, Servicio Nacional de la Vivienda, Secretaría de Acción Social, Ministerio de Educación y Cultura y Vice Ministerio de la Juventud. De esta forma participaron más de 20 instituciones, asumiendo que desde el rol de Estado son responsables de la aplicación de la convención y proponiendo iniciativas que contribuyan a su conocimiento e implementación.

5. La metodología utilizada fue expositiva sobre la Convención, su Protocolo Facultativo, las observaciones emanadas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el 2005, de dinámica grupal por grupo de artículos de la

Convención para su comprensión y redacción de respuestas. Los grupos tuvieron más reuniones de trabajo. La presentación pública del informe fue el 7 de abril del 2010 en el Ministerio de Relaciones Exteriores y a partir de ese mes se levantó el informe en la página web de dicho Ministerio.

6. Los espacios que se compartieron con la sociedad civil fueron: 2009 —ínterin proceso de redacción del informe a cargo del Estado— en el IV Encuentro Feminista realizado en la ciudad de San Bernardino en octubre. En esa ocasión la Ministra de la Mujer expuso sobre avances y desafíos en torno a la aplicación de la Convención y sobre las gestiones del Estado en apoyo a la campaña "Línea CEDAW". En diciembre del mismo año, en torno a los 30 años de la Convención, Conversatorio sobre la aplicación de la Convención en el Paraguay y presentación de los resultados del proyecto "Promoción y Capacitación estratégica sobre la CEDAW", 2010: En diciembre la presentación de los materiales de divulgación de la Convención, materiales en español y guaraní, en dos modalidades, una popular y otra de nivel técnico dirigido a la función pública, y del sexto informe periódico de la República de Paraguay en su versión editada e impresa.

7. En febrero del 2011 el informe en medio impreso fue distribuido a instituciones del Estado, incluyendo participantes de la mesa mencionada más arriba, y a organizaciones femeninas, feministas y de derechos humanos con el objetivo de contribuir a su divulgación y a la redacción del informe sombra a cargo de organizaciones no gubernamentales.

8. Otras actividades están previstas en el marco del plan de trabajo conjunto con el Comité de Equidad de Género de la ITAIPU Binacional: a) Repetición de jornadas de capacitación a integrantes de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la convención, en vista a nuevas integrantes; b) Conversatorio entre Estado y Sociedad Civil en torno al sexto informe periódico nacional y el Informe Sombra de la sociedad civil; c) Impresión de materiales sobre la Convención, el Protocolo Facultativo y el sexto informe periódico.

9. El Estado paraguayo no cuenta con un mecanismo de aprobación de los informes de cumplimiento de tratados internacionales; la aprobación se da a través de la participación de representantes de las instituciones de los Tres Poderes del Estado. El sexto informe periódico fue entregado al Presidente del Congreso Nacional y a las Comisiones de Género de ambas cámaras del Congreso.

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

10. La Mesa Interinstitucional fue creada en 2005 y sus primeras reuniones tuvieron el objetivo principal de dar a conocer la Convención y su Protocolo Facultativo, como así también sobre las recomendaciones generales y observaciones finales del Comité.

11. Con el objetivo de incorporar acciones priorizadas en los planes operativos de las instituciones participantes de la mesa, se elaboró un plan operativo global que orientó la gestión de cada una de las instituciones participantes. El sexto informe periódico no hace otra referencia al respecto debido a que el plan no llegó a ser aprobado por las instancias máximas de las instituciones ni se le ha hecho seguimiento desde la mesa, sin embargo se puede concluir su utilidad en los niveles técnicos de las instituciones, comparando su contenido —acordado en esa mesa interinstitucional— con las acciones que han llevado adelante cada una de las instituciones parte. Como ejemplos cabe citar: apoyo a modificaciones de normativas, desarrollo de campañas en contra de la violencia hacia la mujer, puesta en agenda de la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, la promoción de centros infantiles en el sector privado, la recolección de índices de participación femenina en la esfera pública, la traducción de la Convención al idioma guaraní, la creación y

cooperación para el funcionamiento de albergues para víctimas mujeres, el desarrollo de programas de capacitación a agentes públicos, principalmente.

12. Al instalarse nuevas autoridades luego del cambio de gobierno ocurrido en 2008, los/as representantes de las mesas en su mayoría se renovaron y por tanto se reiniciaron los procesos de presentación de la convención, su protocolo, las observaciones del comité, coincidiendo con el proceso de redacción del sexto informe periódico.

13. La coordinación de la Mesa, a cargo de la SMPR se abocó a la redacción del sexto informe periódico. Es importante mencionar que la República de Paraguay ha demostrado esfuerzos en el cumplimiento de presentación informes al Sistema de las Naciones Unidas vinculados los tratados internacionales y al Examen Periódico Universal (EPU).

Marco constitucional, legislativo e institucional

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

14. En el párrafo 41 del informe se menciona que desde fines del 2007 se desarrollan procesos con miras a la formulación de un proyecto de Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y se exponen los objetivos de crear equipos de trabajo, desarrollar debates sobre la problemática y recoger sugerencias de movimientos y referentes institucionales.

15. El pasado 20 de diciembre del 2010 se ha firmado un Acuerdo Interpoderes que constituye un hecho histórico en el compromiso del Estado Paraguayo de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. El documento ha establecido la conformación de un grupo de redacción de un Anteproyecto de Ley Integral enmarcado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Se tiene prevista como primera actividad en este proceso, realizar un Seminario Internacional con el objetivo de crear conciencia acerca de la necesidad de contar con una Ley Integral.

16. El proceso de formulación de una Ley Nacional de Igualdad de Oportunidades, mencionado en el párrafo 16 del informe como una línea estratégica de la SMPR, aún no ha sido impulsado.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

17. Las propuestas presentadas por la SMPR incluyeron a los artículos 136 y 137. Sin embargo, por Ley Nº 3440 que modifica varias disposiciones de la Ley Nº 1160/2007 del Código Penal el artículo 137 queda redactado de la misma forma agregándose en el inciso 2 que cuando el actor fuera menor de 18 años se podrá prescindir de la pena. El artículo 136 no tuvo modificaciones. Ninguno de estos preceptos se adecua a lo que establece la Convención ni a lo que recomienda el Comité.

18. Entre los avances significativos con la promulgación de la Ley Nº 3440, hemos mencionado la configuración de la violencia familiar artículo 229 incorporando dolores físicos como manifestación de la violencia y la pena privativa de libertad de hasta dos años o multa. Asimismo, el concepto de trata de personas para hechos ocurridos en el extranjero, y la trata de personas con fines de explotación personal y laboral.

Mecanismo nacional de género

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

19. Aclaración: El párrafo 4 está relacionado a la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Convención y no a esta pregunta. El párrafo 16 expone

las prioridades de gestión de la actual administración del mecanismo nacional de la Mujer en vista a las debilidades y avances en la implementación del anterior Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ninguno de estos dos párrafos indica fortalecimiento en políticas de género. El párrafo 126 en el inciso 7 menciona que las instituciones públicas muestran apertura política a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y programas y los desafíos se encuentran en las acciones programáticas, presupuestarias y de articulación al más alto nivel.

20. La SMPR como mecanismo nacional de género tiene actualmente capacidad de articulación con los diferentes ministerios a través de su participación en el Gabinete Social y las relaciones bilaterales con ministerio del Poder Ejecutivo. Se ha logrado incorporar la perspectiva de género como eje transversal en la Política Nacional de Desarrollo Social y como objetivos específicos para el combate a la violencia doméstica.

21. Entre los años 2003 y 2008 el presupuesto de la institución había sido reducido. A partir del 2009 se incrementa progresivamente. El incremento presupuestario se logra como resultado de un mejor acercamiento a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional, presentación de informes y planes de acción, y fondos provenientes de cooperación externa en apoyo a los programas institucionales. Con el presupuesto del 2011 se sustentarán albergues de protección a víctimas mujeres de la violencia doméstica, de la trata de personas, se llevarán adelante procesos de fortalecimiento institucional y se instalarán cinco oficinas regionales de la SMPR en cinco departamentos del país y dos albergues (para víctimas de la violencia doméstica y de la trata de personas, respectivamente) en departamentos del interior del país.

22. La SMPR en la gestión actual cumple con la Ley 1626/2000 de la Función Pública en lo referente a la estabilidad y movilidad del personal, derechos y obligaciones del funcionariado público. La cantidad de funcionarios y funcionarias es acorde a lo requerido y en cuanto a la profesionalización de su plantel se han definido planes de trabajo. La actual administración indica directrices e invierte recursos en procesos de planificación estratégica interna y en la coordinación de acciones tanto a nivel intra como inter institucional.

Evolución del presupuesto de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República

Año	*Presupuesto Institucional*	*Proyectos/Donaciones*	*Total en guaraníes*	*Total en dólares americanos*
2008	4.545.321.218	49.255.800	4.573.577.018	914.715
2009	4.628.267.574	502.840.400	5.131.107.974	1.026.222
2010	5.070.994.642	391.363.800	5.462.358.442	1.092.472
2011	5.742.892.457	12.320.721.060	18.063.613.517	3.612.723

23. Se puede observar un aumento paulatino desde el año 2008, creciendo de manera considerable en el año 2011. Esto se debe a que se ha recibido mucho apoyo de agencias de cooperación extranjeras, para desarrollar proyectos orientados a los siguientes resultados:

a) Incorporar en Ministerios priorizados, la perspectiva de género en las políticas y prácticas institucionales;

b) Ampliar la oferta pública de servicios de prevención y atención a víctimas de VBG y TMN en el área metropolitana y departamentos priorizados, incluyendo la habilitación de albergues para mujeres en situación de riesgo;

c) Fortalecimiento institucional para la descentralización efectiva de las políticas de igualdad de género a nivel departamental y local;

d) Gobernabilidad democrática y cohesión social, gestión descentralizada con oficinas regionales y centros de atención, de la Secretaría de la Mujer, en cuatro Departamentos.

Difusión de la Convención y de su Protocolo Facultativo

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

24. La traducción oficial de la Convención al idioma guaraní fue realizada por el Ministerio de Educación y Cultura a solicitud de la SMPR. Se imprimieron materiales sobre la Convención y su protocolo facultativo en guaraní y en español. La cantidad de materiales impresos se distribuye a mecanismos de género del gobierno central y del interior del país.

25. Estos materiales fueron distribuidos a las contrapartes institucionales de la SMPR de los ministerios del Poder Ejecutivo y áreas de género de la Corte Suprema de Justicia y el Congreso Nacional. Serán distribuidos a las Secretarias de la Mujer de las Gobernaciones y de las Municipalidades del país.

26. La Convención en método Braille, realizada también por el Ministerio de Educación, se encuentra finalizada y constan los ejemplares en la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República. El Ministerio de Educación y Cultura se encuentra multicopiando en su imprenta braille y serán distribuidas a usuarios/as del método en las instituciones educativas que atienden esta discapacidad y a través de las Asociaciones de Ciegos/as y deficientes visuales del Paraguay.

Medidas especiales de carácter temporal

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

27. En el párrafo 126 se mencionan los principales problemas que subsisten en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y las vinculadas directamente con la aplicación de la Convención y esta pregunta se refiere al inciso 10.

28. A la luz de la Recomendación general Nº 25 el Estado Paraguayo ha promovido medidas especiales de carácter temporal para acelerar la participación de la mujer en cargos públicos electivos y para acelerar el acceso de las mujeres a tenencia de la tierra. Estas medidas se habían establecido en normativas del Código Electoral y del Estatuto Agrario, respectivamente.

29. La cuota de participación femenina establecida por el Código Electoral es del 20% y debido a que no establece la interrelación y por el sistema de conformación de listas, las mujeres quedan con representaciones públicas en menor proporción que el 20% puesto como mínimo. Por su lado, los partidos políticos han decidido crear áreas de género y/o de mujeres y respondiendo a convenios establecidos con la SMPR —actual administración— el Tribunal Superior de Justicia Electoral ha creado la unidad de género y ha dispuesto la desagregación por sexo de los datos electorales. La SMPR ha organizado diálogos políticos con mujeres provenientes de partidos políticos en la ciudad Capital y otras del interior del país, abordando experiencias de mujeres en cargos electivos, dificultades de acceso y permanencia de las mujeres en este ámbito, la cuota de participación femenina y otras dificultades como la financiación de campañas y los estereotipos que aún existen en relación a la actividad política de las mujeres.

30. En años anteriores, se han hecho dos intentos de elevar la cuota de participación femenina y de incorporar las medidas de interrelación en propuestas de modificaciones del Código Electoral. Los varones son mayoría en ambas cámaras del Congreso e incluso las

propuestas han creado posiciones diferentes entre las mujeres de las distintas bancadas del Congreso, si bien en el último intento ha sido fallido, la diferencia entre impulsores y detractores es muy inferior. En la exposición de motivos se refleja que los estereotipos sexistas aún soslayan las oportunidades de las mujeres para ocupar cargos de poder.

31. En marzo de este año 2011 el Diputado Nacional Víctor Bogado presentó un anteproyecto de modificación del inciso r del artículo 32 de la Ley Nº 834/96 sobre el porcentaje de la participación de la mujer a cargos electivos.

32. Otra medida especial, es la preferencia que tienen las mujeres para el acceso a la tierra, establecida en el Estatuto Agrario. Esta disposición, si bien data del año 2002 ha sido poco conocida en años anteriores, y poco trabajada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), instituto que no contaba con datos desagregados por sexo. Con la actual administración del INDERT, en el marco del Estatuto Agrario y de convenio firmado con la SMPR se han establecido medidas de conformación de comisiones solicitantes de tierra con por lo menos un 30% de mujeres en cargos de comisión directiva. De esta forma en el 2010 se han reconocido 250 comisiones, 75 de éstas encabezadas por mujeres, se han suscripto compras de tierra para 4.237 familias, de las cuales el 35% son mujeres y en el marco de la reforma agraria se han entregado 950 títulos, en un 38% mujeres. Los datos están desagregados por sexo.

33. En ambas estrategias el Estado Paraguayo muestra avances, si bien aún queda mucho por desarrollar para llegar a la igualdad de hecho con el hombre.

Estereotipos

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

34. La SMPR definió una agenda legislativa de prioridad, a través de la cual hace seguimiento, revisiones y aportes desde la perspectiva de género a anteproyectos presentados al Congreso Nacional.

35. Organizamos las respuestas de esta pregunta tomando como referencia los párrafos del informe mencionados.

Párrafo 31

36. La Ministra de la SMPR instó al Presidente del Congreso Nacional a retomar los procesos de promulgación de la ley contra toda forma de discriminación alentando al Paraguay en el cumplimiento de la Convención y a todos los compromisos internacionales de derechos humanos.

37. En lo que respecta al Poder Ejecutivo, la Secretaría de la Función Pública coordina la implementación del Plan de Igualdad y No Discriminación en la función pública de Paraguay, que se sustenta en preceptos constitucionales y contenidos de los tratados internacionales ratificados por el Paraguay. La Secretaría de la Función Pública firmó convenio con la Red contra toda forma de discriminación, mencionada en el informe. El trabajo con la red inspiró la creación de la dirección para la igualdad y la no discriminación dentro de esta Secretaría de Estado. El plan afirma que la no sanción de la ley contra toda forma de discriminación no es motivo para que el Estado Paraguayo deje de cumplir con sus obligaciones. Con este plan el Estado pretende modificarse a sí mismo, promoviendo la igualdad y garantizando la no discriminación.

Párrafo 40

38. Si bien se ha hecho un esfuerzo por ser parte del proceso de revisión y modificación del Código Penal y Procesal Penal, se han logrado avances en la configuración de hechos punibles contra la autonomía sexual, la violencia doméstica y la trata de personas. Con el objetivo de incorporar al marco jurídico normativas integrales de atención a la violencia basada en género se ha firmado el acuerdo interpoderes y se lleva adelante el proceso de elaboración de un anteproyecto de ley de atención integral a la violencia basada en género, mencionado en otras partes de este informe.

Párrafo 93

39. El Anteproyecto sobre Salud Sexual Reproductiva y Materno Perinatal es parte de la agenda legislativa de la SMPR, definida, entre otras, de prioridad para su revisión, impulso y aprobación.

40. La SMPR realiza actividades de análisis de las políticas y mecanismos de género, asimismo sobre combate a la violencia basada en género en el Congreso Nacional e invita a parlamentarios y parlamentarias a ser partícipes y en muchas ocasiones protagonistas de estos procesos. La participación de los y las parlamentarias en este tipo de actividades ha sido aún muy baja.

41. La Corte Suprema de Justicia ha sostenido y defendido el criterio de que la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura debía mantener la materia "Cuestiones de Género", con carácter de cátedra obligatoria en el nivel de formación general (primer nivel). La cátedra fue creada en el año 2008 —con un antecedente de seminario en el año 2006— y se mantuvo hasta el presente.

Violencia contra la mujer

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

42. En diciembre de 2009 se inauguró una nueva sede del Departamento de Clínica Forense dependiente de la Dirección de Medicina Legal del Ministerio Público. Esta habilitación tiene por objeto brindar un mejor servicio con calidad y humanidad sobre todo a las víctimas de delitos contra la autonomía sexual, con trato diferenciado y confidencial evitando revictimizaciones. En Emergencias Médicas sigue funcionando el Centro de Emergencias Médicas, como oficina médico legal de apoyo.

Datos de "Supuestas Víctimas de Abuso Sexual" del Departamento de Clínica Forense

Año 2010	*Cantidad*
Mujeres mayores de edad	106
Hombres mayores de edad	20
Niñas	752
Niños	21
Total	**899**

Año 2011	*Cantidad*
Mujeres mayores de edad	37
Hombres mayores de edad	6
Niñas	201
Niños	14
Total	**258**

Fuente: Dirección de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Departamento de Clínica Forense del Ministerio Público.

Estadísticas de llamadas del código 1600 (Sistema 911 de la Policía Nacional)

Año	*Total de llamadas*
2008	9.893
2009	16.974
2010	21.527
2011 enero a marzo	3.524
Total	**51.918**

Fuente: Dirección de Apoyo Técnico, Departamento de Comunicaciones, Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911.

43. El Sistema de Emergencias 911, de la Policía Nacional ha registrado las siguientes estadísticas desde el año 2009 hasta el 2011.

Cuadro 1
Estadística de Código 1600 (Ley 1600), año 2009

Mes	*Total*
Enero	1.205
Febrero	1.318
Marzo	1.372
Abril	1.343
Mayo	1.362
Junio	980
Julio	744
Agosto	1.792
Septiembre	1.457
Octubre	1.577
Noviembre	1.756
Diciembre	2.068
Total	**16.974**

Fuente: Sistema 911, Policía Nacional (2011).

Cuadro 2
Estadística de Código 1600 (Ley 1600), año 2010

Mes	*Total*
Enero	2.109
Febrero	1.846
Marzo	1.818
Abril	1.644
Mayo	1.657
Junio	1.827
Julio	1.459
Agosto	1.527
Septiembre	1.577
Octubre	1.894
Noviembre	1.805
Diciembre	2.364
Total	**21.527**

Fuente: Sistema 911, Policía Nacional (2011).

Cuadro 3
Estadística de Código 1600 (Ley 1600), año 2011

Mes	*Total*
Enero	2.140
Febrero	286*
Marzo	1.098**
Total	**3.524**

Fuente: Sistema 911, Policía Nacional (2011).
Observación: * En el mes de febrero a partir del día 5, no se registraron códigos 1600, debido a problemas técnicos del sistema. A partir de la fecha 28 se volvió a normalizar el sistema. ** El total de código 1600 del mes de marzo esta registrado desde el 1.º hasta el día 17 de marzo de 2011.

44. Es importante mencionar que el Código 1600 registra todos los casos de violencia intrafamiliar denunciados ante el Sistema 911, sin discriminación del sexo o edad de la persona víctima. Aunque por el momento no se encuentran incluidos en esta estadística los registros de denuncias presentadas ante la División de Atención a Víctimas de Violencia especializada en Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, la Dirección General de Orden y Seguridad cuenta con Estadísticas diferenciadas sobre Violencia contra la mujer, que se encuentran discriminada por hecho y zona.

Cuadro IV
Violencia contra la mujer por zona y departamento, enero a noviembre 2010

Zona	*Departamento*	*Homicidio*	*Tentativa de homicidio*	*Lesión dolosa*	*Coacción sexual*	*Tentativa de coacción sexual*	*No especifica*
I	Metropolitana		1	2	2	2	21
	Central	3	3	8	18	1	59
	Cordillera	1		3	7	1	9
II	Concepción			3	1	1	21
	Amambay	1	1	17	2		76
	Alto Paraguay						
III	San Pedro			3	4		8
	Caaguazú	1		5	2	1	11
	Caazapa					1	3
	Guaira		1	2	1		5
IV	Itapua	4		1	2	2	12
	Alto Paraná	2		4	10	1	31
	Canindeyú	1		3	4		3
V	Misiones	1			1		7
	Paraguari			3	3	2	2
	Ñeembucu						4
VI	Boquerón						
	Pdte. Hayes			1			9
Total		**14**	**6**	**55**	**57**	**12**	**281**

Fuente: Elaborado por el Departamento de Estadística, en base a datos proporcionados por la Dirección General de Orden y Seguridad (2011).

45. El Comité Interinstitucional de Atención Integral de la Violencia por razones de género conformó una Mesa Técnica con miras a la implementación del registro único de datos. Para cumplir con su misión ha fijado diversas líneas de acción, entre la que se encuentra la implementación de un Sistema Unificado u homologado de Registro de Violencia basada en género. Se tiene como fin obtener estadísticas confiables sobre la magnitud del problema y mejorar las formas de detección; y el mantenimiento de un banco de datos actualizado sobre la prevalencia de la violencia hacia la mujer. Asimismo, recopilar y analizar datos estadísticos; y producir información sobre violencia basada en género en Paraguay.

46. Actualmente se realizan entrevistas a actores institucionales que tratan la temática de violencia basada en género en el Paraguay, integrantes de la Policía Nacional, el Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Salud y Bienestar Social, entre otros. La finalidad de las entrevistas es recoger las experiencias de cada institución acerca de la detección de casos de violencia y registro de información, es decir, la fuente de datos, su utilización y la calidad de la información.

47. El Comité Interinstitucional ha permitido, la relación y diálogo directo entre las instituciones partes, al momento de gerenciar servicios, atención y denuncia, buscando romper con la atomización y acción fragmentada. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Resolución Nº 57 ha conformado un Equipo Técnico

Multidisciplinario (ETM) y otras acciones referidas a mecanismos para mejorar la política institucional y la generación y/o profundización de iniciativas para la mejora en la atención integral a las víctimas.

48. Ante la ausencia institucional (a nivel central) de datos estadísticos sobre los casos atendidos en los servicios y con la intención primordial de evitar la revictimización de las personas víctimas de violencia, se ha construido con referentes del ETM y del Ministerio Público un Formulario de Registro de Atención en los servicios para el caso de mujeres (personas adultas). Asimismo, con representantes del Ministerio de Salud y la sociedad civil se ha construido el Formulario de Registro de Atención en los servicios para el caso de niñas, niños y adolescentes (NNA). Estos formularios serán un complemento ampliado al Expediente Clínico que se implementa en los servicios. Es importante destacar que dicho Expediente ha ampliado y concretizado aspectos que recogen situaciones de violencia, interculturalidad, orientación sexual, entre otros.

49. La Corte Suprema de Justicia ha realizado, a través del programa MAJUVI con la colaboración de CLADEM Paraguay, un monitoreo de Juzgados de Paz de la circunscripción de la Capital, cuya competencia es la atención de víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar y el eventual dictado de medidas cautelares de protección. El monitoreo se hizo en los años 2007, 2008 y 2009.

50. El Plan Estratégico de implementación de la Política de Igualdad de Género proyecta la creación de un observatorio de justicia y género que, de manera progresiva, refleje toda la actividad judicial relativa a la igualdad de género en el Poder Judicial, en el cual se recabarán datos, se los sistematizará y analizará para la toma de decisiones institucionales pertinentes.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

51. La SMPR en el desarrollo de módulos de capacitación sobre atención de la violencia contra las mujeres indica los procedimientos adecuados y expone que las mediaciones y conciliaciones constituyen procedimientos incorrectos y contraindicados. Al identificar zonas o departamentos en los cuales se realizan estas prácticas, además de desarrollar las capacitaciones se conforman redes locales de sensibilización y de apoyo en las intervenciones.

52. La Ministra de Salud, a través de la circular Nº SG 7/2011 del 19 de enero, dispuso: Las instituciones de Salud Pública deben, a) atender con urgencia y otorgar el tratamiento por profesionales idóneos, disponer todos los exámenes pertinentes, y la derivación del paciente a instituciones especializadas si fuese necesario; b) entregar copia del diagnóstico al paciente y al Juzgado de Paz que corresponda, dentro de las 24 horas. El incumplimiento de la disposición mencionada hará pasible de las sanciones previstas en la legislación pertinente.

53. Con la cooperación de la SMPR se ha elaborado un "Protocolo común de atención a víctimas de violencia intrafamiliar y de género en el sistema de salud" que se encuentra en su fase final de revisión para su posterior impresión y difusión. Se ha construido y difundido un Flujograma de "Atención Integral a Víctimas de Violencia", en la que se visualiza la ruta o pasos que indispensablemente se debe realizar y/o sugerir a la víctima para que la atención sea integral.

54. A sabiendas de la escasa sensibilización y resistencias aprendidas para el tratamiento de la cuestión de género y su implicancia en la atención y entrega de diagnósticos, se ha desarrollado una serie de conversatorios y reflexiones con personal de salud de ciertos servicios para conocer sus experiencias y prácticas al momento de intervenir en los casos de violencia, sensibilizar y comprometer su rol de funcionarios públicos y de salud en la

modificación de las formas de abordaje de las víctimas, cuando estas atentan contra su derecho.

55. La Corte Suprema de Justicia a través de la Acordada Nº 633 ratifica el contenido de las "100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad" aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4 a 6 de marzo de 2008 en Brasilia, como un conjunto de reglas mínimas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. La regla 67 establece: "Para mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, se procurará evitar en lo posible la coincidencia en dependencias judiciales de la víctima con el inculpado del delito; así como la confrontación de ambos, durante la celebración de actos judiciales, procurando la protección visual de la víctima".

56. Estas reglas abarcan otras problemáticas que afectan especialmente a las mujeres en los procedimientos de justicia como: causas de vulnerabilidad la edad, la pertenencia a comunidades indígenas, la victimización, la migración y desplazamiento interno, pobreza, género, pertenencia a minorías y privación de libertad, especial atención a la violencia intrafamiliar.

57. La regla 18, capítulo género basa el concepto de discriminación contra la mujer en el artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la regla 19 toma el concepto de violencia contra la mujer de la Convención de Belém do Pará.

58. La creación de la División de Atención a Víctimas de Violencia especializada en Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes a cargo de la Policía Nacional, dependientes del Ministerio del Interior, supone minimizar el impacto de la rotación del personal. Actualmente existen seis oficinas: tres en el Área Metropolitana, una en Ñemby, una en Villarica y una en Encarnación. Es importante destacar que se cuenta con un Plan de ampliación y apertura de nuevas oficinas de la División Especializada en el Departamento de Misiones y en el Departamento de Ñeembucú.

59. Como parte del proceso de instalación de esta División y el concepto de atención especializada a mujeres y personas que hacen parte de grupos en situación de vulnerabilidad, en el año 2010 se han capacitado a 1087 efectivos policiales de la Policía Urbana Especializada, Sistema 911 y Servicio Operativo en Procedimientos de Violencia Intrafamiliar y Procedimientos de Atención Primaria. Se planea continuar con las capacitaciones que en el año 2011 alcanzarían a más de 2500 efectivos policiales.

60. Es importante mencionar que la temática de Violencia Intrafamiliar ha sido incluida en la Malla Curricular de la Escuela de Suboficiales "Sargento Ayudante José Merlo Saravia" y del Instituto Superior de Enseñanza Policial (ISEPOL).

61. En los años 2010-2011 la Comandancia de la Policía Nacional ha aprobado las siguientes resoluciones vinculadas a la protección de mujeres víctimas de violencia:

a) Resolución Nº 253/2011 por la que se aprueba el "Manual de procedimientos policiales ante la Comisión de Hechos Punibles cuando están relacionados con violencia intrafamiliar o de género", que contempla el procedimiento general que deberá seguir el personal policial en casos de violencia familiar, del procedimiento de allanamiento, la verificación de la habitualidad (requisito establecido para la configuración del tipo penal establecido en la Ley 1600) , y el relacionamiento con los distintos delitos conexos;

b) Resolución Nº 126/2011 por la que se aprueba el "Manual de uso de la fuerza de la Policía Nacional", que contempla procedimientos especiales en función de género para el registro de personas e intervenciones;

c) Resolución Nº 531/2010 por la cual se establece el "Protocolo de Procedimiento para desalojos de gran envergadura", en el cual se hacen las necesarias consideraciones para el registro de datos y condiciones en la intervención de aquellos casos que incluyeran mujeres y personas menores de 18 años en los grupos a ser desalojados;

d) Con la fuerza policial activa se ha apuntado a la concienciación del personal policial y al acercamiento de la policía a la comunidad;

e) Se han elaborado dos materiales normativos denominados: "Guía básica de Derechos Humanos para el personal policial – Herramienta para promover buenas prácticas policiales" y "La Policía al Servicio de la Comunidad", los cuales serán distribuidos en todas las comisarías jurisdiccionales del país, estando los mismos a disposición de la ciudadanía.

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

62. Las mujeres víctimas de violencia cuentan con los siguientes mecanismos de protección: seis Divisiones Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes, instaladas en el año 2009 en el marco de convenio de cooperación institucional, ubicadas en tres en el área metropolitana, una en el Departamento Central, una en el Departamento Guairá y una en el departamento Itapúa. Comisarías del país a cargo de la Policía Nacional, las medidas de protección dictadas en sede jurisdiccional civil por los Juzgados de Paz de toda la República, ordenadas en el marco de la Ley 1600/00, Oficinas de denuncia del Ministerio Público del país. Cabe destacar que para los casos de violencia doméstica la Corte Suprema de Justicia mediante la acordada Nº 642/2010 dispone que las denuncias sobre violencia doméstica ingresadas fuera del horario de atención al público de los Juzgados de Paz de la Capital, sean canalizadas a través de las oficinas de atención permanente de la Corte Suprema de Justicia. Los Centros de Salud de todo el país, además de las oficinas especializadas para la atención de víctimas de violencia dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (5 oficinas ubicadas en Hospital Barrio Obrero, Hospital San Pablo, Centro de Emergencias Médicas, Hospital pediátrico Niños de Acosta Ñu y el Hospital Nacional de Itagua), el Servicio de Apoyo a la Mujer (SEDAMUR) dependiente de la SMPR.

63. El 26 de noviembre de 2010 la SMPR habilitó la Casa Abrigo para Mujeres en Situaciones de Violencia. Este es el primer albergue transitorio para mujeres víctimas, está ubicado en el Departamento Central cerca de la Capital del país, tiene una capacidad para 50 personas, ofrece asistencia integral (jurídica, sicológica, educación de niños/as, trabajo social). Los servicios que brinda son: alojamiento temporal, atención y apoyo sicológico, asesoría y acompañamiento legal, atención y apoyo médico, terapia ocupacional, información y capacitación sobre derechos, seguridad personal, apoyo a la continuidad de los programas educativos escolares para niños y niñas ingresados con sus madres.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

64. Durante la ejecución del Plan Operativo 2010 de la SMPR, el objetivo propuesto de "Institucionalización del Plan Nacional para la prevención y sanción de la violencia contra la Mujer" fue reemplazado ya que dicho plan dejó de tener vigencia. Como alternativa el trabajo se ha concentrado en el objetivo del ámbito VI del III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres "Prevenir y Erradicar Todas las Formas de Violencia contra la Mujer" en reemplazo de estructura de funcionamiento del plan original. Se fortaleció un comité interinstitucional de atención integral de la violencia por razones de género que reúne a diferentes instituciones que trabajan en este ámbito: Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público y Secretaría de la Mujer.

65. En el Ministerio de Salud Pública se instalaron y fortalecieron servicios de atención psicosocial a personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes) víctima de violencia basada en genero, domestica e intrafamiliar en los hospitales establecidos por el Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Publica y Bienestar social, Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la Republica y Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia de la Presidencia de la Republica (Hospital Barrio Obrero, San Pablo, Nacional, Centro de Emergencias Medicas) y siete hospitales de los departamentos central (Hospital Regional [HR] de San Lorenzo), Paraguarí (Hospital Distrital [HD] de Yaguaron), Presidente Hayes (HR de Villa Hayes), Itapúa (HR de Encarnación), Alto Paraná (HR de Ciudad del Este), Canindeyú (HD de Curuguaty), Caazapá (HR de Caazapá) a través de la contratación de 12 psicólogas y cinco trabajadoras sociales (Resolución SG Nº 5572 del 31 de octubre del 2010).

66. Las profesionales realizaron 288 consultas psicológicas en noviembre y diciembre de 2010 y 481 en enero y febrero de 2011. Además otras tareas son: acompañamiento a personas en situación de violencia, sensibilización al personal de salud, articulación con instituciones locales (juzgado, Ministerio Publico, CODENI, etc.) y actividades comunitarias.

67. Además, se realiza capacitación a los Equipos de Salud de la Familia (33 equipos de central y 34 equipos de San Pedro de Ycua Mandiyu) capacitación sobre atención en salud mental y violencia domestica e intrafamiliar.

68. Desde marzo del presente año una vez al mes, se efectúa un Conversatorio de reflexión sobre Violencia Intrafamiliar con el objetivo de contar con Profesionales de salud pública sensibilizados y capacitados en la atención y acompañamiento psicoterapéutico a personas víctima de violencia doméstica e intrafamiliar que está dirigido a RRHH de las Unidades de Salud Mental de las diferentes regiones sanitarias, y con la participación de psicólogas/os del Poder Judicial, Dpto. de familia de la Policía y otras instituciones publicas.

69. Con el objetivo de sensibilizar y concienciar sobre la violencia contra las mujeres, la SMPR, ha desarrollado las siguientes campañas:

a) Campaña nacional por el Empoderamiento de la Mujer "Vivamos una vida sin violencia". Esta campaña, lanzada el 23 de noviembre de 2010 con la presencia del Presidente de la República y altas autoridades nacionales, difunde un mensaje positivo tanto a las víctimas como a la sociedad instando al compromiso y la acción de todos y todas. La campaña, difundida en castellano y guaraní a través de spots de radio y televisión, gigantografías, volantes, culatas de colectivos y remeras, tuvo un alcance nacional, con énfasis en la población rural.

b) "Lentes lilas para los medios de comunicación". Este es el título de una herramienta dirigida a periodistas, comunicadores y comunicadoras sobre la construcción de noticias referentes a la violencia contra la mujer. Este material, elaborado en 2008, fue presentado al año siguiente a alumnos y alumnas de universidades, y a periodistas de los departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Caaguazú, Amambay, Alto Paraná, Misiones y Guairá, llegando inicialmente a un total de 180 profesionales del área. Debido a la gran receptividad de esta iniciativa, en el año 2010 se amplió a una tercera etapa, con la presentación en más universidades, a integrantes del Equipo de Comunicadores del Estado (ECOE) y comunicadores y comunicadoras de otros seis departamentos del país: San Pedro, Caazapá, Concepción, Central, Canindeyú y Cordillera. En total fueron capacitados 296 periodistas.

c) Desde marzo de 2010 se ha instalado el Observatorio de Comunicación y Género. Se trata de un espacio de construcción colectiva de investigación y análisis de la forma con la que la prensa aborda los temas de violencia de género. Apunta a que los

medios de comunicación se constituyan en aliados fundamentales para un cambio en el imaginario social, en cuanto a los roles y representaciones sesgados tanto de mujeres como de hombres en la sociedad.

d) Esta iniciativa de la SMPR, que se construyó con la coordinación de otras instituciones del Estado y la sociedad civil, sostiene un taller de transferencia metodológica para el análisis de noticias y el diseño de página web. Así mismo, fue presentado el primer informe de resultados sobre el análisis de noticias publicadas en la prensa referente a casos de violencia contra la mujer.

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

Casos: Secuestros de mujeres

70. La Secretaría de la Mujer ha realizado entre los años 2005 y 2006 una serie de acciones con las mujeres que han sido víctimas de secuestro con el objetivo de que sus experiencias puedan ser de utilidad para otras mujeres, y en apoyo a la promulgación de normas antisecuestro.

71. María Edith Bordón de Debernardi, María Ángela Martínez, Gilda Ayala y Fátima Cubas por primera vez se reunieron para intercambiar experiencias, pero sobre todo acordaron unirse para llevar adelante acciones que sirvan para prevenir y concienciar a todos los actores claves en la erradicación del secuestro. Entre las distintas acciones, con el apoyo de la Secretaría de la Mujer, se reunieron con el Presidente de la República, Presidente del Congreso Nacional, proponiendo se castigue con mayor rigor la conducta delictiva del secuestro a través de la elevación de penas, se amplíe la capacidad de actuación preventiva de los organismos de seguridad y los jurisdiccionales, pidieron además una Ley Especial Antisecuestro y mecanismos o herramientas legales para una rápida investigación. En búsqueda de mecanismos ágiles para combatir el secuestro, la inseguridad y como institución encargada de luchar contra todas las formas de violencia la Secretaría de la Mujer potenció la organización de las mujeres alrededor de esta preocupación nacional fomentando la sensibilización y concienciación ciudadana y las alianzas entre sociedad civil y el Estado en busca de un objetivo común.

72. A continuación se brinda información pública sobre los casos:

María Edith Bordón de Debernardi

73. Los/as secuestradores/as de María Edith Bordón de Debernardi recibieron condenas de 10 a 25 años de cárcel. Todos los acusados fueron condenados por los delitos de privación de libertad, secuestro, extorsión, extorsión agravada, homicidio doloso y asociación criminal. José Tomás Rosa, condenado a ocho años y seis meses, recuperó la libertad luego de seis años de condena. Nidia Espínola, condenada a cinco años, ya recuperó la libertad. Alcides Oviedo Britez, Carmen Villalba y Aldo Meza cumplen condenas de 15 a 18 años. Juan Arrom, Anuncio Marti y Víctor Colmán están como refugiados políticos en el Brasil desde enero del 2002.

Cecilia Cubas

74. Cecilia Cubas, la mayor de las dos hijas del expresidente Raúl Cubas Grau (1998-1999), tenía 31 años cuando fue secuestrada el 21 de septiembre de 2004 en las inmediaciones de su residencia en la ciudad de San Lorenzo, por un grupo armado que interceptó a tiros su vehículo. Su cadáver fue hallado cinco meses después en una fosa cavada en una vivienda de Ñemby en febrero de 2005, pese al pago que hizo su familia de unos 250.000 dólares como parte del rescate que no se concretó.

75. El grupo de secuestradores cayó en el año 2005. En diciembre de 2006 fueron condenados a prisión, los varones en la agrupación especializada y las mujeres en el Buen Pastor. Entre las condenas más fuertes se mencionan las de Osmar Martínez y Anastasio Mieres Burgos, este último tío del prófugo Manuel Cristaldo Mieres. Ambos recibieron 25 años de cárcel. Asimismo, Francisca Andino y Roberto Otazú fueron sentenciados a 30 y 25 años respectivamente. Otros condenados en la causa Cecilia fueron Vaciano Acosta, José Hidalgo Ayala, Manuel Portillo y Pedro Chamorro, quienes fueron condenados a 24 años y nueve meses. A 21 años y tres meses fue condenado Sebastián Osorio González, tío del procesado Carlos Espínola González. Aldo Meza también fue condenado a 15 años de cárcel. Lidia Samudio y Rosalba Jara, ex pareja del finado Severiano Martínez, a cinco años de cárcel. En marzo de 2007, también por el caso Cecilia Cubas, fue condenado a siete años y seis meses de prisión Casildo Acosta.

76. Los principales cabecillas como Osvaldo Villalba, Manuel Cristaldo Mieres y Magna Meza siguen prófugos.

77. El gobierno de Paraguay promulgó una ley para combatir el secuestro por la cual el Estado bloqueará las cuentas de las víctimas de rapto y de sus familiares, para que sólo el Ministerio Público pueda negociar con los captores.

78. La nueva ley modifica varios artículos del Código Penal, principalmente la restricción de disponer de bienes familiares de quien se encuentre secuestrado.

Caso: Abuso sexual en la ACADEMIL

79. Fue víctima una cadete de las Fuerzas Armadas para la formación de oficiales. La víctima estaba inconsciente; el abuso fue filmado por celular por los involucrados y luego distribuido entre las/os compañeros/as. Dicha filmación fue la principal prueba considerada por el colegiado para la imposición de la pena además del peritaje siquiátrico que determinó que la joven estaba inconsciente.

80. El 17 de marzo de 2010 comenzó el juicio oral culminando el 9 de abril. Los acusados, que fueron cinco, recibieron condenas de dos a ocho años de cárcel por abuso sexual en persona indefensa, tres de los acusados fueron sentenciados a ocho años y seis meses, un condenado a tres años y otro a dos años y seis meses. Luego de siete meses, dos de los sentenciados salieron en libertad condicional tras haber cumplido con las dos terceras partes de la condena y por haber sido cómplices y no los autores materiales del hecho.

Caso: Violencia doméstica con Intento de Homicidio Doloso

81. Otro de los casos que motivó el apoyo de la Secretaría de la Mujer es la del funcionario de la Dirección General de Aduanas que disparó contra la casa de sus exsuegros donde residían su ex esposa y su hija de 5 años, realizando varios disparos, por lo que fue acusado y querellado por intento de homicidio doloso en grado de tentativa.

82. El tribunal concluyó que el hombre realmente tuvo la intención de matar a su ex pareja y lo condenó a 13 años de prisión.

Caso: Privación ilegítima de libertad de Norma Machado

83. Año 2010. Se trata de una denuncia realizada por la sobrina del ex jefe policial. La joven, de 21 años, acusó a sus tíos Vidal, Inocencio y Viviano Machado (los dos primeros de los cuales son comisarios de policía), de haberla privado ilegítimamente de su libertad y torturado porque es lesbiana.

84. Se alega que Vidal, Inocencio y Viviano fueron hasta la casa donde la joven vive con su pareja y ahí golpearon a ambas. Luego llevaron a su sobrina hasta la empresa Tapití —que pertenece a la familia Machado— y ahí fue torturada sicológicamente. Le decían que

estaba mal ser lesbiana y que tenía que cambiar. Finalmente la chica fue llevada hasta Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, donde permaneció encerrada nueve días en una casa, hasta que se escapó. La denuncia fue a parar a la oficina de la fiscala Marta Sandoval y el mismo día la agente derivó el caso a la unidad Antisecuestro del Ministerio Público.

85. La fiscala Sandoval se defendió alegando que lo que se denunció sí fue un secuestro, por lo que tenía que tomar cartas en el asunto la referida unidad fiscal.

86. La Justicia Policial ya sancionó tanto a los responsables de no haber atendido las llamadas en el 911 como a Inocencio Machado, policía en servicio activo y tío de la víctima que la sacó a rastras de la casa de su pareja.

87. El fiscal niega todos los hechos, diciendo que Norma acompañó a su familia por su propia voluntad y borra que la violencia se produjo porque la familia no aceptó que fuera lesbiana.

88. La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) apeló esta decisión y presentó una querella adhesiva.

Casos: Hechos punibles contra la autonomía sexual en el departamento Boquerón

89. En la Causa del Ministerio Público contra Víctor Gossen por Hecho Punible contra la Autonomía Sexual, el acompañamiento de los servicios de asesoría jurídica de la SMPR contribuyó a la celeridad del proceso. Se dictó condena de cinco años y seis meses.

90. En la Causa Nº 148/2008 —Ministerio público contra Alfred Doersen Giebrecht contra autonomía sexual—, radicada en el Juzgado en lo Penal de Garantía Abogado Romzewski Maziuk, en el juicio abreviado la abogada patrocinante solicitó el acompañamiento de la SMPR. Se sometió el caso a juicio oral y se sentenció condena de cinco años y ocho meses. Esta sentencia fue anulada por defectos de forma, que aún se tramitan ante los estrados judiciales.

91. Estos casos de Boquerón son muy paradigmáticos debido a que ocurren en un departamento donde convergen culturas diversas: paraguaya, indígena y extranjeras con sistemas culturales y religiosos que vulnerabilizan la situación de mujeres y niñas y debilitan sistemas institucionales de protección de sus derechos. La cultura menonita es mayoritaria en ese departamento e impide en muchas ocasiones el acceso a la información y el despliegue de los mecanismos de protección.

92. Estos fueron algunos de los casos que por la publicidad a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos han tenido gran resonancia en la ciudadanía y en las instituciones competentes. Sin embargo, y si bien no se cuenta con un registro unificado a nivel nacional sobre casos de violencia basada en género, de los 2.030 casos (violencia doméstica) recibidos en el año 2010 en el Servicio de Apoyo a la Mujer (SEDAMUR) de la SMPR, ninguno ha llegado a juicio oral ni sentencia condenatoria. De lo que se conoce, sólo tres casos sobre violencia doméstica en años anteriores han llegado a juicio oral y sentencia condenatoria de multa. El acceso a la justicia para proteger a las mujeres víctimas sigue siendo una asignatura pendiente.

Trata y explotación de la prostitución

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

93. Una propuesta de anteproyecto de ley especial contra la trata de personas, en diciembre de 2009 fue entregada a la Coordinación de la Mesa Interinstitucional de prevención y combate a la trata de personas como iniciativa de la SMPR.

94. En este momento, la propuesta está siendo revisada por dicha mesa interinstitucional. Apunta a tres ejes temáticos: prevención, atención y punición interpretada de manera coherente con los preceptos constitucionales, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención, ratificados por la República del Paraguay. Tiene por objeto adoptar medidas para prevenir y sancionar la trata de personas, en especial, la de mujeres, niñas y niños, así también, proteger y asistir a las víctimas y posibles víctimas de este hecho punible, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos.

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

95. El Código de la Niñez y de la Adolescencia establece medidas de protección contra toda forma de explotación y la prohibición de utilizar al niño o a la niña, o adolescente en el comercio sexual y en la elaboración, producción y distribución de publicaciones pornográficas. Desde su promulgación no fue revisada ni modificada.

96. Se han tomado medidas administrativas como la creación de una Unidad de Prevención y Atención a niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata y explotación sexual en la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, a fin de brindar atención a víctimas y realizar actividades de prevención. Los servicios incluyen intervención en crisis, abrigo, re-vinculación familiar, apoyo sicológico. Por otro lado se ha reactivado la Mesa Intersectorial de lucha contra el abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes" que se encuentra abocada en la elaboración de un plan nacional.

97. Las víctimas adolescentes y niñas de la trata de personas se refugian en el albergue a cargo de la SMPR, por orden judicial o voluntad propia.

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

98. Desde la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República de Paraguay, específicamente desde la Subcomisión de Prevención se está trabajando en la formulación del Plan Integral para el año 2011.

99. Desde la SMPR la creación de la Dirección de Prevención y Atención a Victimas de Trata de Personas (2009) es una de las medidas tomadas para prevenir la trata de mujeres y ser parte de las instancias interinstitucionales.

100. Así mismo, en el marco del Programa de Lucha contra la Trata de Personas, especialmente mujeres, niños y niñas con la Dirección General de Estadísticas y Censos, se han sistematizado los datos referidos a los casos, así como un mapa de ruta que sigue la trata de personas en el documento impreso denominado: "La trata de personas en el Paraguay: Resultados obtenidos del análisis de la información proveniente de los registros institucionales y mapeo de ruta" presentado en acto público en setiembre de 2010. También, se ha homologado una ficha de registro único que presentó la SMPR.

101. Por su parte, el documento sobre Políticas Públicas para la prevención y combate a la trata d personas fue presentado a la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas y posteriormente elevado al Ministerio de Relaciones Exteriores para su homologación.

102. Durante el año 2010 se realizó un análisis sobre las necesidades específicas para fortalecer la capacidad de respuesta y combate a la trata de personas desde el ámbito de competencia del Ministerio del Interior. Como principal medida se estableció un grupo de trabajo intraministerial que tiene como objetivo la coordinación de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y procedimientos, respondiendo a la necesidad de establecer la unificación de criterios con respecto a la temática.

103. Una de las medidas resultantes de la aplicación de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana de forma integral en relación a trata de personas y personas desaparecidas, incorporando procedimientos para luchar contra toda forma de explotación y prevenir posibles hechos de trata de personas en el ámbito de la División de Atención a Víctimas de Violencia especializada en Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.

Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

104. Esta Unidad Especializada, trabaja en forma coordinada con las instituciones competentes en la atención y asistencia a las personas victimas de trata, dependiendo de la edad de las mismas.

105. En cuanto a la SMPR, desde la Dirección de Prevención y Atención a Victimas de Trata de Personas se elabora estrategias de prevención, encauza adecuada y oportunamente las denuncias de casos de víctimas de trata de personas y brindar una atención integral a las mismas, manteniendo una interacción con las instituciones que forman parte de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.

106. Además, las mujeres adultas son ingresadas a un Modelo de Programa de Reintegración Social, con el que se busca lograr la reintegración social de las personas afectadas por este crimen transnacional siendo necesario desarrollar líneas de acciones encaminadas a favorecer la reincorporación en los distintos contextos en los que a diario se desenvuelven: familiar, educativo, laboral, evitando exponerlas a mayor re victimización.

107. Este Modelo, se basa fundamentalmente en actividades productivas que se elaboran desde la perspectiva de las personas víctimas según su interés y capacidad individual. En su primer momento se implementaba con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y actualmente en el marco del apoyo presupuestario contemplado en el plan de Trabajo con el Comité de Equidad de Género de la ITAIPU Binacional.

108. Así también desde esta Secretaría se brinda albergue transitorio para las mujeres victimas de trata, sean estas adultas o adolescentes, en este último caso, ingresadas por disposición de los organismos judiciales competentes al área de la niñez y adolescencia.

109. El Estado Paraguayo ha iniciado el proceso de adhesión a la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961. Dicho documento ya cuenta con una justificación técnica jurídica, requisito indispensable para ser enviado como Mensaje al Congreso Nacional. Se espera concretar este proceso en el presente mes. A partir de esa fecha, el instrumento quedará para estudio en el seno de dicho órgano del Estado, para su posterior aprobación.

110. En lo que respecta a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, el Estado se encuentra analizando el documento a fin de realizar la justificación correspondiente.

111. Por último, se lleva adelante la Campaña "Mi vida vale y no tiene precio" con la finalidad de crear conciencia sobre la trata de personas a grupos que elaboran las políticas públicas o que tienen influencia en la formulación de las mismas: autoridades nacionales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, miembros de la comunidad y otros actores. La misma incluye spots televisivos y radiales y materiales impresos, todos ellos en versión guaraní y castellano, con cobertura a nivel nacional.

112. El Programa de Reintegración Social para Mujeres Victimas de Trata de Personas, se empezó a implementar en el año 2006, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Hasta el 2008 fueron beneficiadas 9 mujeres en áreas de capacitación en oficios, culminación del ciclo educativo, asistencia monetaria, tratamiento médico, y apoyo a sus iniciativas productivas.

113. Desde el año 2010, se implementa un Modelo de Programa de Reintegración Social conjuntamente con el Comité de Equidad y Genero de la ITAIPU Binacional. Hasta la fecha fueron beneficiadas 4 mujeres. Cabe señalar que las mujeres ingresan al programa por voluntad propia.

Participación en la vida política y en la adopción de decisiones

Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones

114. En lo que respecta en este párrafo se puede mencionar que en Cámara de Diputado en enero del 2011 a iniciativa del Diputado Víctor Bogado se presentó a consideración el Proyecto de Ley "Que modifica el inc r) del art. 32 de la Ley N° 834/96, que establece el Código Electoral Paraguayo, sobre porcentaje de participación de la mujer a cargos electivos." en los términos siguientes: "Para garantizar la participación de la mujer en los cuerpos colegiados a elegirse, su postulación interna como candidata deberá darse en un porcentaje no inferior al 33% (treinta y tres por ciento), a razón de una candidata mujer por cada 3 lugares en las listas, de suerte que este estamento podrá figurar en cualquier lugar pero a razón de una candidatura por cada 3 cargos a elegir. Cada partido, movimiento o alianza propiciador/a de listas queda en libertad de fijar la precedencia. Los partidos políticos, movimientos o alianzas, que no cumplan en las postulaciones de sus elecciones internas con éstas disposiciones, serán sancionados con la no inscripción de sus listas en los Tribunales Electorales respectivos".

115. El mencionado proyecto de ley ha sido girado a las Comisiones de Legislación y Codificación; Asuntos Constitucional y a Comisión de Equidad Social y Género de Cámara de Diputados. En la Comisión de Equidad Social y Género, ya ha sido estudiada en fecha 29 de marzo de 2011 el proyecto de ley, que es un gran avance, aconsejando esta comisión asesora, la aprobación con modificaciones" para que el proyecto incluya el orden de prelación y que éste sea hasta concluir las listas.

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

116. Una de las principales líneas institucionales de la SMPR es estimular las capacidades de todos/as los/as protagonistas institucionales, políticos y sociales para lograr la igualdad de oportunidades de participación de las mujeres. No fueron pocos los avances obtenidos hasta el momento, si bien no son aún los suficientes.

117. A través del Proyecto "Participación Política para la Igualdad de Género", ejecutado por la SMPR en alianza estratégica con el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se desarrolló un plan de capacitación para mujeres políticas. Este programa, que pretende promover la participación política efectiva de las mujeres y el fortalecimiento de las políticas de igualdad de género en el país, se capacitó a 479 lideresas.

118. Dentro del mismo proyecto, se llevarán a cabo acciones de comunicación social para sensibilizar sobre la igualdad de género, la no discriminación y la promoción de la participación política de mujeres. Entre ellas, se destaca el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal web sobre igualdad de género y participación política.

119. Entre febrero y junio de 2010 se instalaron cinco mesas de diálogos políticos, con concejalas e intendentas en ejercicio y las precandidatas a las elecciones municipales de la ciudad de Asunción, y de los departamentos de Central, Misiones, Ñeembucú, Caaguazú y Paraguarí. En Asunción asistieron 80 mujeres, en tanto que en cinco localidades del interior del país participaron 435 mujeres de diferentes partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil.

120. Fue creado un sistema para procesamiento de información desagregada por sexo en el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

121. Se llevó a cabo una reunión de trabajo sobre "Participación política para la igualdad de género" con el fin de generar un espacio de diálogo con autoridades de los partidos y movimientos políticos para promover el compromiso de incorporar la igualdad de género en las estrategias partidarias.

122. Se realizaron talleres denominados "Voces femeninas en la ciudad" con el objetivo de desarrollar políticas públicas locales con enfoque de género en ciudades previamente seleccionadas: Ciudad del Este, Hernandarias, Presidente Franco, Coronel Oviedo y Caaguazú. Cada encuentro estuvo dirigido a mujeres candidatas de los diferentes partidos políticos y mujeres lideresas de la comunidad. (Me falta la cantidad, te paso en el transcurso de la mañana).

123. Información sobre el Proyecto "Parlamento Mujer" Organización responsable: Asociación Tiempo Nuevo en alianza con El Parlamento Nacional, Mujeres en Red y la Asociación de Juntas Departamentales (AJUDEPA) del Paraguay: El proyecto Parlamento Mujer que tuvo como objetivo "Empoderar y fortalecer liderazgos femeninos transformadores con perspectiva de género, para promover el acceso y la participación equitativa de mujeres y hombres en las estructuras de poder político y en los procesos de toma de decisiones en Paraguay" logró resultados en sus componentes de capacitación, práctica parlamentaria y difusión.

124. Participaron 125 mujeres lideresas, congresistas titulares y 60 suplentes con la participación constante de Congresistas, observadores/as de la sociedad civil y organizaciones sociales (las parlamentarias fueron de todos los partidos políticos que tienen representación en el Congreso Nacional, incluso de los que no superaron la barrera electoral y perdieron su inscripción). De las 125 mujeres de Parlamento Mujer, participaron en las elecciones primarias internas 68 (54%). Respecto a los proyectos de ley, se elevó al Parlamento Nacional 5 proyectos con perspectiva de género, sobre desarrollo, presupuesto, descentralización, y derechos humanos, la reforma electoral, se trabajó en la ley de recursos hídricos, se apoyó la ley de derechos sexuales y reproductivos y las modificaciones a la ley de violencia doméstica.

125. Se menciona que la propuesta modificatoria del Código Electoral para elevar la cuota al 50% fue presentada por el Parlamento Mujer y se entregó a las tres Comisiones que la estaban estudiando, se hizo lobby con los líderes de las bancadas y con la Ministra de la Mujer. Lamentablemente se perdió en la Cámara de Diputados, por dos votos en contra, lo cual se considera igualmente un resultado valioso, pues en el anterior intento se perdió por 30 votos. Este es el proyecto de ley que demuestra un mayor impacto en el Congreso Nacional, la capacidad de las mujeres de aglutinarse en torno a este proyecto, de organizar lobbys parlamentarios para su aprobación y conseguir más adhesiones en comparación a procesos anteriores.

126. Tiempo Nuevo (Parlamento Mujer) en colaboración con el Instituto de Investigación de la Universidad, realizó un sondeo de opinión, para identificar las percepciones sobre la presencia de la mujer en cargos políticos y parlamentarios, aplicado a 574 líderes de comisiones vecinales del Municipio de Asunción, entre el 30 de junio y el 1.º de julio de 2007. A la pregunta de si las mujeres tienen capacidad para ocupar cargos políticos, el 64,6% (371) de los/as entrevistados/as respondió que si. Respecto a si estarían de acuerdo con modificar el Código Electoral con el objetivo de aumentar la cuota de participación de mujeres en las listas de candidatos/as a diputados, senadores y demás cargos electivos nacionales, el 60% (347) respondió que sí.

Educación

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

127. El Congreso de la Nación Paraguaya sancionó la Ley Nº 4084/2010 "De protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad", cuyo objeto es el ingreso y la permanencia, así como brindar facilidades académicas a las estudiantes que se encuentren en estado de gravidez y maternidad, en instituciones educativas públicas de gestión oficial, privada y privada subvencionada. Técnicos del Ministerio de Educación y Cultura se encuentran abocados en la elaboración y análisis de la proforma de reglamentación de la Ley ut *supra* mencionada, para su posterior aplicación.

128. El Nivel Medio de educación actualmente cuenta con un programa alternativo que es la Educación Media Abierta (EMA) para jóvenes 15 a 20 años que por varias razones no pueden asistir a instituciones educativas que implementan el régimen regular por lo que dicha oferta constituye una oportunidad para que las adolescentes en esta situación, puedan seguir estudiando de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y según su propio ritmo de aprendizaje. Dicha oferta educativa se implementa en algunas instituciones educativas del sector oficial, sin costo alguno para la joven.

129. Con referencia a la presentación de una propuesta técnica a la cooperación del Cuerpo de Paz, desde la Secretaría de la Mujer para la implementación de un programa de oportunidades a mujeres jóvenes de escasos recursos, que por motivo de embarazo han dejado de estudiar, aun no ha sido concretada, por razones de que el Programa de Apoyo Técnico y Financiero para Jóvenes de escasos recursos del interior del país, desarrollado con la misma instancia, se encuentra en proceso de evaluación. El Ministerio de Educación aún no ha previsto dentro de sus políticas compensatorias programas que dirijan sus acciones específicamente a la atención de niñas, adolescentes y mujeres económicamente desfavorecidas.

130. Respecto a la deserción escolar se registra en todo el sistema educativo nacional, agravándose en el 3º Ciclo de la EEB y en la Educación Media, sin embargo hasta la fecha no existe un sistema que brinde información desagregada de motivos de deserción por causa de embarazo temprano.

131. En el marco del Día mundial de prevención del embarazo no deseado en adolescentes, en septiembre de 2010 se lanzó la campaña "Responsabilizate ya" con el objetivo de crear conciencia en los/as adolescentes de 15 a 19 años sobre su responsabilidad frente a esta preocupante realidad. La campaña se dirige a estudiantes que cursan la Educación Media en instituciones públicas y privadas de la capital del país y de los departamentos Central y Alto Paraná. Esta primera etapa alcanzó a diez instituciones educativas y a 2.910 alumnos y alumnas.

132. En el marco del proyecto "Sistematizando percepciones de adolescentes y jóvenes para la promoción de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres a través de los medios audiovisuales" fue elaborado un material educativo denominado "Hablamos sin excusas sobre la violencia hacia adolescentes y jóvenes", acompañado de un cortometraje titulado "Ana", producido por estudiantes de un instituto de formación en cine capacitados en género y lucha contra la violencia, quienes utilizaron los relatos que surgieron de estudiantes secundarios de cinco colegios de Asunción y Gran Asunción. Además, se imprimió una "Guía para el debate en espacios de educación formal", que serán utilizados en las aulas de colegios nacionales o en espacios educativos no formales. La SMPR y la Organización Vincularte lanzaron este material educativo en acto público realizado en noviembre de 2010.

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

133. Los objetivos específicos de los programas y proyectos de alfabetización implementados para atender las elevadas tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas, en particular guaraní-parlantes, son:

a) Bialfabetización Guaraní-Castellano sobre Género y Organización Comunitaria para la Producción, la Salud y la Educación. Es un programa de alfabetización bilingüe simultanea, tiene como objetivo capacitar en la lectoescritura guaraní-castellano, género, salud reproductiva, medio ambiente y producción; Revalorizar la lengua guaraní y la cultura campesina; Promocionar de la mujer para la participación y la gestión comunitaria; Sistematizar del proceso educativo; Producir programas radiales y vídeos y coordinar interinstitucional e intersectorialmente. En el año 2010 se incorporaron al Programa de Bialfabetización los departamentos de Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay, Pte. Hayes, Alto Paraguay y Boquerón. Desde la implementación del Programa de Alfabetización se ha llegado a 20.120 mujeres y 9.093 hombres en este periodo.

b) Alfa PRODEPA Prepara. Atender a la población analfabeta instalada en sectores de riesgo como los nuevos asentamientos, sectores ribereños de Asunción, en coordinación con diferentes actores comunitarios. Propone que las y los participantes apliquen la competencia comunicativa en su interrelación social, utilicen el calculo operativo básico en situación de vida y manifiesten actitud critica y sentido de pertenecía de la nación Paraguaya. No se ha implementado en los últimos dos años.

c) Teleclases. Alfabetizar a la población analfabeta, en situación de desventaja, Es un programa no formal de alfabetización, desarrollado a través de la aplicación de técnicas audiovisuales, a partir de los conocimientos adquiridos de las y los participantes. No se ha implementado en los últimos dos años.

d) Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultas/os; Es un programa de educación básica y media a distancia, implementada a través Centros Tutoriales, con atención tutorial y enfoque modular semestral. Tiene como objetivo dar oportunidad a los jóvenes de 15 años y más que por motivos personales o laborales no pueden asistir regularmente a clases presenciales a instituciones educativas nacionales. Los ámbitos del conocimiento abarcados son: Comunicación, Lógico - Matemática, Medio Natural y Medio Social. En el periodo comprendido 2006 – 2009 en el informe se han matriculado a:

i) Educación Básica Bilingüe: Hombres 122.811 y Mujeres: 153.937;

ii) Educación Media a Distancia: Hombres 27.924 y Mujeres: 35.037.

e) Proyecto "Alfabetización de personas jóvenes y adultas del pueblo Qom": el Proyecto cuenta con 90 alumnos en total, de los cuales 75 son mujeres y 15 varones. Beneficia a 7 comunidades indígenas del pueblo toba qom, de los departamentos de Presidente Hayes y San Pedro. Se trabajan en tres áreas: matemática, lectoescritura en lengua materna Qom, organización comunitaria.

134. Observación: Las cifras representan la matrícula en los períodos consignados, no representa la cantidad de personas atendidas en total porque una persona se matricula más de una vez en los distintos años y dos veces en el año en la educación media.

Empleo

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

135. La cuestión del "trabajo doméstico remunerado" se instaló en el año 2007 como parte de la agenda de trabajo de la Comisión Nacional Tripartita para Examinar y Promover la Participación de la Mujer en el Trabajo, comisión presidida por el Vice Ministerio del Trabajo. Esta instancia ha promovido mesas de trabajo sobre la temática y ha participado de iniciativas de la sociedad civil que se mencionan en el sexto informe periódico.

136. El Programa Oportunidades, que reúne a agencias cooperantes e instituciones del Estado, ha desarrollado jornadas de capacitación sobre derechos laborales, derechos a la seguridad social, violencia, profesionalización, mecanismos de denuncia en lo laboral y violencia doméstica, fortalecimiento de sus asociaciones, dirigidas a trabajadoras domésticas en cinco departamentos del país (Caaguazu, Misiones, Itapúa, Cordillera y Concepción) beneficiándose 471 trabajadoras en varias temáticas. Por otro lado, han participado representantes de las asociaciones y sindicatos en encuentros de trabajadoras domésticas en Brasil, un encuentro nacional de trabajadoras domésticas en Asunción, Capital. Como resultado de los encuentros se llegó a un manifiesto el cual ha sido entregado al Ministerio de Justicia y Trabajo, a la SMPR y al Instituto de Previsión Social abordando especialmente los problemas de desconocimiento tanto de parte de los/as funcionarios/as públicos/as como de las trabajadoras domésticas.

137. El Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante Resolución Nº 124 de fecha 15 de febrero de 2010 creó el Centro de Atención a las Trabajadoras Domésticas (CATD) con el objetivo de brindar un espacio de atención especializada a trabajadoras/es, así como también a empleadores/as del sector doméstico. Asimismo, ha desarrollado jornadas de capacitación a 21 funcionarios/as inspectores/as fiscalizadores/as y 15 medidores/as, sobre la normativa laboral del trabajo doméstico. Se ha atendido desde su habilitación (junio 2010) a 301 casos (datos hasta el 21 de marzo de este año), con alto porcentaje de resolución de las denuncias (75%).

138. Como iniciativa conjunta de este Ministerio y la SMPR, se lanzaron 39 cursos sobre administración del hogar, dirigidos a trabajadoras domésticas remuneradas. Estos cursos fueron desarrollados por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) en la ciudad de Asunción y en 13 departamentos del país (Caaguazu, Concepción, Itapúa, Ñeembucu, Alto Paraná, Guairá, Cordillera, Caazapá, Central, Misiones, Boquerón, Paraguari y Canindeyu) con una participación de 35 personas por curso, en total 1.400 mujeres capacitadas en el 2010.

139. El Instituto de Previsión Social —que en el 2009 resolvió la cobertura nacional del seguro social obligatorio al personal de servicio doméstico— promueve la divulgación de la resolución mediante comunicaciones internas. Antes de la resolución habían 4.260 aseguradas/os, al 31 de diciembre del 2010 (un poco más de un año) se ha incrementado en 8.631 personas, dando como resultado a esa fecha, 12.891 asegurados/as del sector doméstico, cifra que se espera siga en incremento.

140. La novedad vinculada al ámbito legislativo es que el programa oportunidades cuenta ya con un documento borrador sobre trabajo doméstico como propuesta para una Ley especial que regule el trabajo doméstico. Esta propuesta contempla la igualdad salarial y 8 horas de carga horaria. Este documento fue redactado en consulta con organizaciones de trabajadoras domésticas, instituciones del Estado: SMPR, Ministerio de Justicia y Trabajo, Secretaría Técnica de Planificación, Ministerio de Hacienda, entre otros, Instituto de Previsión Social, y organizaciones de amas de cada, gremios empresariales y centrales sindicales, a través de una serie de talleres denominados "Consulta para la elaboración de

los posibles cambios legislativos y en la seguridad social". Este documento se encuentra en proceso de ajuste para su presentación al Ministerio de Justicia y Trabajo.

141. A través del plan piloto "Curso de Profesionalización a Trabajadoras Domésticas Remuneradas" fueron capacitadas 150 mujeres en Asunción y Encarnación. Tiene como objetivo general formar y capacitar a las trabajadoras a fin de asegurar su calificación profesional, para así colocarlas en mejores condiciones laborales, ampliando de ese modo sus expectativas educativas y laborales, con conocimiento de sus derechos. Muchas de las mujeres dedicadas al trabajo doméstico no conocen sus derechos, o si lo conocen no saben donde recurrir en caso de que esos derechos sean violentados, muchas veces consideran que, por ejemplo, el pago del aguinaldo-si es que lo perciben- es un premio que están percibiendo de parte de sus patrones, no lo consideran como un derecho que ellas poseen.

142. Los contenidos y actividades que componen este proyecto tienen como objetivo que las participantes adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes específicas de la actividad laboral; así como un conjunto de competencias necesarias para el desempeño en diferentes ámbitos laborales.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

143. El artículo 4 del Decreto Nº 4951/2005 establece que las autoridades competentes podrán autorizar el trabajo doméstico a partir de los 16 años, siempre que queden plenamente garantizadas la educación, la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de la actividad correspondiente. Por el artículo 2 del mismo decreto se identifica en el inciso 22 al trabajo infantil doméstico y al criadazgo, entre otros que hacen al listado, como trabajo infantil peligroso y prohibido.

144. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, conforme lo dispone el Código de la Niñez y de la Adolescencia, mediante resolución Nº 3/10 aprobó la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los/as Adolescentes.

145. Se han aprobado 2 Guías de Atención para casos de Trabajo Infantil Peligroso (TIP), la primera: Guía Intra Institucional para la atención de casos de Trabajo Infantil Peligroso, por Resolución Nº 558/10 del Ministerio de Justicia y Trabajo. La Segunda, Guía Interinstitucional para casos de Trabajo Infantil Peligroso ha sido aprobada por Resolución del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

146. Por Resolución Nº 941/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la cual se aprueba el formulario de Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes referente al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

147. La Agenda Nacional de la Mujer y el Empleo (Proyecto PARES coordinado por una ONG) identificó seis problemas principales: Jornadas múltiples de trabajo para las mujeres, crecimiento del PEA en el sector informal de la economía y la desprotección de las mujeres en el sector, la discriminación que sufren las mujeres en la función pública, la migración forzada y la trata, y su incidencia en las mujeres, precariedad y discriminación del empleo doméstico remunerado y la precarización laboral y su incidencia negativa en los derechos laborales de las mujeres. En torno a estos problemas presenta 31 propuestas. Entre las propuestas sobre mujeres en el sector informal se mencionan: Capacitaciones a mujeres, la promoción de la equidad de las mujeres y los hombres en los sindicatos, incidir en

organismos gubernamentales para promover el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, entre otras.

148. Se acaba de inaugurar el Servicio de Orientación Legal dependiente del Vice Ministerio de Justicia. Es un mecanismo institucional que opera desde la Dirección General de Justicia, orientado a facilitar el acceso a la justicia prioritariamente para las personas en condiciones de vulnerabilidad. Funciona en la modalidad de atención telefónica (0800-110002) y consiste en brindar orientación legal gratuita y derivación de los casos a las instituciones formales del sistema de justicia y/o a instancias que permitan la resolución colaborativa de conflictos. Es además un medio para la prevención de conflictos y promoción de derechos.

149. Si bien el servicio se basa en el principio de universalidad, se enfoca prioritariamente en la satisfacción de las demandas de la población más vulnerable, que de acuerdo con las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, son aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

150. En el ámbito de las capacitaciones se ha establecido un plan de trabajo entre la SMPR y el Ministerio de Industria y Comercio a través del cual se desarrollan capacitaciones sobre emprendedurismo y asociatividades a mujeres en los 17 departamentos del país. El plan incluye el fomento a cuatro iniciativas productivas de mujeres como plan piloto en dos departamentos identificados como territorios priorizados, entre otros. En fecha 16 de diciembre del 2010 se presentó ante la Cámara de Diputados/as el anteproyecto de Ley que regula a la MIPYMEs (Micro, pequeñas y medianas empresas), orientada a la formalización de las microempresas a través de incentivos y beneficios a este sector que aglutina a un gran número de mujeres.

151. A partir de la ratificación del convenio 156 de la OIT se han realizado actividades, como la difusión (volantes, folletos), capacitación (talleres, charlas, seminarios dirigidos a los sindicatos – trabajadores/as – empresarios/as y gobierno – instituciones estatales Ministerio de Justicia y Trabajo y Vice Ministerio de Trabajo) y sensibilización sobre su contenido. Como resultado tenemos algunos sindicatos que han incluido cláusulas relativas a la conciliación trabajo y familia en sus contratos colectivos. Hasta la fecha han sido capacitados 1000 personas.

Datos desglosados por sexo sobre la participación de las mujeres en el mercado laboral: Ocupados por categoría de ocupación, Fuente Encuesta de Hogares (EPH-2009)

	Total País			*País Urbano*			*País Rural*		
	Total	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**	**Total**	**Hombres**	**Mujeres**
	2.960.843	**1.815.136**	**1.145.707**	**1.717.549**	**995.289**	**722.280**	**1.243.294**	**819.847**	**423.447**
Empleado Obrero Público	8,4	7,3	10,1	12,1	11,4	13,2	3,2	2,4	4,8
Empleado Obrero Privado	33,0	40,1	21,9	42,4	52,1	28,5	20,3	25,4	10,5
Empleador o Patrón	5,5	7,1	3,0	6,3	8,4	3,5	4,4	5,6	2,0
Trabajador por Cuenta Propia	34,9	32,1	39,3	26,0	22,7	30,5	47,2	43,5	54,4

	Total País			*País Urbano*			*País Rural*		
Trabajador Familiar no Remunerado	11,3	12,2	9,,9	4,6	3,7	5,7	20,5	22,4	17,0
Empleo Doméstico	6,7	1,1	15,6	8,5	1,5	18,2	4,2	0,6	11,2
No Disponible	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,0	0,1	0,0

1) Evolución de la Tasa de Participación Económica1 de Hombres y Mujeres en Paraguay, años 1999-2008

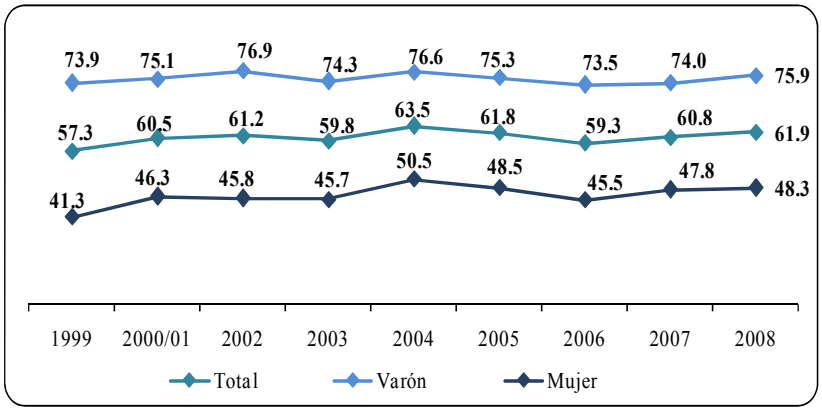

Fuente: DGEEC, Encuesta Integrada de Hogares. 2000/1. DGEEC, Encuesta Permanente de Hogares. 1995, 1999, 2002-2008.

152. La tasa total de participación de mujeres y hombres aumentó en los últimos 10 años, de 57,3% en el año 1999 pasó a 61,9% en el año 2008, debido fundamentalmente al aumento de la participación de las mujeres en 9,2 puntos porcentuales entre los años 1999 y 2004. La tendencia de crecimiento de la participación de las mujeres, no obstante ha descendido ligeramente entre los años 2005 y 2008. Por su parte, los hombres han tenido poco aumento comparativo en su tasa de participación, aunque siempre mayor que las mujeres, de 73,9% en 1999 pasaron a 75,9% en el 2008, por tanto con un crecimiento promedio de apenas 2 puntos porcentuales.

[1] Tasa de Actividad (Relación PEA/PET de la población mayor de 10 años de edad).

2) Evolución de la Tasa de Participación Económica de Mujeres Urbanas y Mujeres Rurales, Años 1999-2008

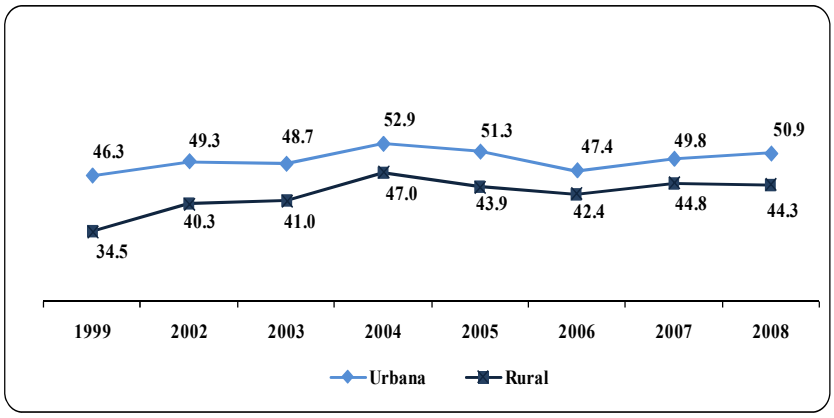

Fuente: DGEEC, Encuesta Integrada de Hogares. 2000/1. DGEEC, Encuesta Permanente de Hogares. 1995, 1999, 2002-2008.

153. La tasa de participación económica de las mujeres urbanas ha sido históricamente mayor que la de las mujeres rurales, pero la brecha entre ambas se ha venido reduciendo en estos últimos 10 años Mientras que en el año 1999 la diferencia era de 11.8 puntos, en el año 2008 la reducción alcanzó 6.6 puntos porcentuales. Así, en este período mientras las mujeres rurales aumentaron su participación económica en 9.8 puntos, las urbanas lo hicieron solo en 4.6 puntos porcentuales.

Salud

Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones

154. Véanse cuadros siguientes.

Indicador 6.1B: Tasa de incidencia de VIH en personas de 15 a 19 años de edad (por 100.000 habitantes)

	Total	*Varón*	*Mujer*
1990	0,46	0,48	0,47
1991	0,46	0,48	0,47
1992	0	0,44	0,22
1993	0,41	1,28	0,84
1994	1,59	0,82	1,21
1995	1,54	1,99	1,76
1996	1,86	3,09	2,46
1997	2,53	3,37	2,94
1998	3,5	0	1,78
1999	2,38	3,53	2,94
2000	2,98	6,17	4,54
2001	2,25	4,34	3,28
2002	3,47	5,25	4,34
2003	4,67	3,24	3,97

	Total	*Varón*	*Mujer*
2004	1,85	2,89	2,36
2005	1,22	3,5	2,34
2006	3,63	8,52	6,03
2007	3,31	8,16	5,68
2008	4,79	11,87	8,26
2009	6,27	11,83	8,99

Fuente: MSPyBS_Programa Nacional de Control de ITS-VIH/SIDA. 1990-2009.

Indicador 6.1C:Tasa de incidencia de VIH en personas de 20 a 24 años de edad (por 100.000 habitantes)

Período	*Total*	*Varón*	*Mujer*
1990	0,51	1,01	0,00
1991	2,57	4,04	1,05
1992	2,97	4,39	1,51
1993	4,38	6,70	1,98
1994	1,91	3,29	0,48
1995	5,16	6,01	4,28
1996	9,90	12,28	7,47
1997	11,32	14,76	7,79
1998	10,24	17,16	3,15
1999	10,29	6,93	13,72
2000	12,27	12,36	12,18
2001	12,37	12,23	12,51
2002	17,08	14,35	19,89
2003	17,57	15,11	20,11
2004	15,57	15,85	15,27
2005	14,50	12,90	16,16
2006	22,19	20,48	23,96
2007	18,30	14,57	22,17
2008	22,93	21,72	24,19
2009	25,91	24,96	26,90

Fuente: MSPyBS_Programa Nacional de Control de ITS-VIH/SIDA. 1990-2009.

Observaciones

155. El incremento de nuevas infecciones por el VIH (lo que se refleja en el aumento de la incidencia del VIH tanto en varones como en mujeres) tiene asociados dos factores: la mejoría del sistema de registro y notificaciones y el mayor acceso de la población a las pruebas diagnosticas para el VIH, eventos que agregan elementos adicionales a la evaluación de progreso de la meta.

156. En cuanto a la distribución por género del VIH, la relación hombre mujer en el año 2010 fue de 1,5 a 1. La epidemia del VIH tiene tendencia a la feminización, pues la relación hombre –mujer al inicio de la misma fue de 28:1, sin embargo se deben evaluar los posibles

sesgos debido al Programa de Prevención de la transmisión maternoinfantil que ofrece las pruebas a mujeres y debido a la inequidad del acceso a las pruebas, por ejemplo en el 2010 accedieron a las pruebas 78.321 mujeres y solamente 4.156 hombres.

157. El Sistema Nacional de Salud único, universal, integral, incluyente y solidario, con equidad y participación social, planteado como objetivo de la política de salud, desde agosto del 2008 y expresado en el Plan 2020, a través de la implementación de Unidades de Salud Familiar (USF), ha demandado, para su implementación, la instalación de un modelo de "salud integrado y articulado a través de redes de servicios de salud, regidos por la Estrategia Promocional de la Equidad en Calidad de Vida y Salud". Las acciones y actividades de los Programas y Proyectos orientados a la prevención y control de la Tuberculosis y del VIH/SIDA, ITS, están siendo implementadas a través de dichas redes de servicios de salud.

158. Para cumplir con sus responsabilidades, el Programa Nacional de Control del VIH/SIDA/ITS, PRONASIDA, coordina alianzas y realiza acciones en conjunto con Organizaciones Gubernamentales (OG) y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sociedad civil y Personas que Viven con el Virus del Sida (PVVS). También promueve la incorporación del VIH/Sida en las agendas de los Gobiernos Locales a través de los Consejos Locales de Salud, incorporados en el Sistema Nacional de Salud.

159. En la actualidad se encuentra vigente el Plan Estratégico de la Respuesta Nacional (PERN) a las Infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA 2008-2012, en el que se define como Visión: para el 2012 el Paraguay logra disminuir el avance de la epidemia del VIH e infecciones de transmisión sexual en la población general con énfasis en las poblaciones más vulnerables. La propuesta presenta ejes estratégicos referidos a: a) las políticas públicas y los derechos humanos; b) la promoción, prevención y protección; c) el diagnóstico, la atención y el tratamiento; d) el desarrollo y la gestión institucional; e) la información epidemiológica estratégica; f) la armonización e intersectorialdad; g) el monitoreo y la evaluación.

160. En el año 2006, la Resolución Ministerial Número 433/06 obliga a los proveedores de salud del país a ofrecer las pruebas para VIH y Sífilis (VDRL) a todas las embarazadas que acudan a los servicios de salud del MSP y BS. Un año después, en el 2007, la Resolución Ministerial Número 396/07 declara de carácter prioritario al Programa de Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH y Sífilis, el que tiene como objetivo: disminuir la transmisión materno-infantil del VIH y controlar la sífilis congénita como problema de salud en el Paraguay".

161. El Programa mencionado es el responsable de implementar el Plan Nacional para el control y la Prevención de la Transmisión materno-infantil del VIH y sífilis. El Plan busca: a) aumentar el nivel de conocimiento y empleo de prácticas que ayuden a prevenir la transmisión del VIH y la sífilis en mujeres en edad fértil con énfasis en las embarazadas del Paraguay; b) ampliar la cobertura a las pruebas para el diagnóstico de las infecciones por VIH y sífilis de las embarazadas; c) ampliar la cobertura de la profilaxis completa de la transmisión materno infantil del VIH y del tratamiento de la sífilis; d) mejorar la capacidad nacional de generar y utilizar información estratégica (vigilancia, monitoreo y evaluación) para el Programa de Transmisión materno-infantil del VIH y sífilis. Bajo la rectoría del PRONASIDA, el Plan está dirigido a todas las mujeres embarazadas con diagnostico de VIH (+) detectadas en el control prenatal a través del testeo voluntario o en el momento del parto a través de los test rápidos. Para esto se dispone de una Guía para la profilaxis de la transmisión madre e hijo del VIH SIDA y terapias antirretrovirales para embarazadas.

162. La tarea de mejorar la calidad de vida de las Personas Viviendo con VIH/SIDA (PVVS), es un desafío que el MSP y BS y el PRONASIDA han ido asumiendo a través de la creación de un Departamento de Atención Integral. Esta instancia tiene como objetivo

ofrecer a las PVVS una asistencia en los servicios de salud que no solo incluya al médico con el diagnóstico y tratamiento, sino de apoyo en los ámbitos social, psicológico, económico, jurídico y familiar.

163. Entre los años 2006 y 2008, el Mecanismo de Coordinación País (MCP) presentó al Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, con dos proyectos orientados a fortalecer y consolidar las acciones de la Respuesta Nacional: el "Proyecto VIH/SIDA/ITS, en 6 regiones sanitarias del Paraguay" (ronda 6), iniciado en noviembre de 2006; y el "Proyecto avanzamos fortaleciendo la respuesta nacional al VIH/SIDA/ITS, en 6 regiones sanitarias, hacia el acceso universal" (ronda 8), vigente desde septiembre del 2009.

164. Es importante, destacar además, que desde mediados de junio de 2007, se inicia el proceso de formulación e instalación en el Paraguay del Proyecto Regional de Armonización de las Políticas Públicas para la Educación Sexual, la prevención del VIH-sida y drogas en el ámbito escolar. El proyecto denominado "Ñande Rekové: Políticas Públicas para la Educación de la Sexualidad en el Sistema Educativo Paraguayo" fue instalado a partir de la firma de un Acta de Compromiso que involucra a autoridades nacionales de Salud, Educación y Niñez, las redes de la sociedad civil que trabajan en VIH-sida y niñez, y el apoyo de Agencias de Cooperación Internacional.

165. En el marco del proyecto Ñande Rekové, se ha conformado un Comité Gestor (CG) el que asumió el desafió de articular una mesa de trabajo con diversos sectores e iniciar el tratamiento de la Educación de la Sexualidad (ES), en forma abierta desde el ámbito educativo. Entre las primeras acciones desarrolladas en el marco del proyecto se pueden destacar: la Evaluación de materiales educativos que abordan la sexualidad en el sistema educativo; la Evaluación del Proyecto de Institucionalización de Salud Sexual y Reproductiva en Institutos de Formación Docentes (IFD); la definición de Itinerarios Curriculares para la Educación Sexual Integral; y la realización de Foros Departamentales: Educación de la Sexualidad, un compromiso de todos y todas.

166. En el año 2009, se aprobó la nueva ley, la Nº 3940/09: "Que establece derechos, obligaciones y medidas preventivas con relación a los efectos producidos por el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida". En el artículo 1, se puntualiza que la ley tiene por objeto garantizar el respeto, la protección y la promoción de los Derechos Humanos en el tratamiento de las personas que viven y son afectadas por el VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y establece las medidas preventivas para evitar su transmisión. Mientras que en el artículo 3, al referirse a la autoridad competente, establece que prevención, el tratamiento y la asistencia del VIH y SIDA constituye una política de Estado y de cuyo desarrollo y fortalecimiento es responsable el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de Control del SIDA/ITS (PRONASIDA) como ente rector y las otras instituciones gubernamentales, en coordinación y conforme al plan estratégico de la Respuesta Nacional. Señala, además, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social asegurará el acceso a información e insumos para la prevención, atención y tratamiento del VIH y SIDA, como así también de las ITS por su relación e importancia como facilitadoras de la transmisión del VIH (art. 7). Los otros artículos de la ley establecen que el Estado Paraguayo garantiza a todas las personas con el VIH y sida el pleno ejercicio de todos los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional para todos/as los/las habitantes de la República. La violación de cualquier derecho o garantía que les ampara será denunciable ante las autoridades judiciales para reclamar las responsabilidades civiles, laborales y penales que correspondan (art. 13).

167. La nueva Ley establece también que las instituciones de salud pública y privadas, en todos sus niveles, deben brindar a las personas con VIH que lo requieran, la información, la orientación, los insumos de salud, el tratamiento y la atención conforme a su nivel de complejidad, según los protocolos establecidos y difundidos por el PRONASIDA. El ente

rector establecerá y difundirá un adecuado sistema de referencia y contra referencia (art. 14). Se puntualiza también la prohibición de toda forma de discriminación y cualquier acto degradante en perjuicio de las personas con el VIH y sida. Asimismo, se prohíben las restricciones o medidas coercitivas de los derechos y garantías de estas personas cuando fuesen impuestas por la sola razón de su estado serológico real o presunto (art. 15). Se reglamenta, también la atención universal de las personas con VIH en los hospitales públicos; el acceso universal a los tratamientos de forma gratuita; así como los servicios de educación sobre la enfermedad; el derecho a un empleo digno; expresa, también que "para el cumplimiento de la política de Estado, el Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo arbitraran las medidas necesarias para que dentro del Presupuesto General de la Nación de cada año se garantice la provisión de los recursos financieros suficientes para el desarrollo del programa y el fortalecimiento de la Respuesta Nacional a la epidemia".

Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

168. En 2009 la Dirección de Programas de Salud propició la realización del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y de los planes regionales y entre sus líneas de acción esta la resolución de las emergencias obstétricas incluidas las complicaciones del aborto incompleto, con provisión de medicamentos y atención gratuita, Incluyendo la atención post evento obstétrico (aplicación de DIU, Inyectables) que será proporcionada en post de responder a los derechos sexuales y reproductivos, de la población que precise de esos servicios, la otra línea de acción es la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos incluyendo equipamientos instrumentales, otros suministros y recursos humanos calificados, para disminuir la alta incidencia de muertes por abortos realizados en condiciones de riesgo, y responder eficientemente a las necesidades de las mujeres.

169. La Dirección de Programas de Salud se encuentra abocada en la confección, corrección y posterior promulgación de una resolución ministerial sobre la Atención Humanizada a las pacientes en situación de aborto, además esta resolución que se encuentra en su etapa de borrador irá acompañado de un material, tipo normas de atención integral a mujeres post aborto con perspectivas de derecho y que en estos momentos se encuentra en etapa de readaptación y diseño. Son herramientas de suma importancia que pretende crear en los profesionales un cambio de paradigmas con respecto a la atención integral y sin discriminación a las pacientes en estado de aborto.

Grupos desfavorecidos de mujeres

Las mujeres del medio rural

Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones

170. El Estatuto Agrario aprobado por Ley Nº 1863/02 dice en el inciso b) de su artículo 2, De la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural que el desarrollo rural comporta "promover el acceso de la mujer a la propiedad de la tierra, garantizando su arraigo a través del acceso al título de propiedad, al crédito y al apoyo técnico oportuno". Igualmente dice el inciso b) del artículo 49, sobre el orden de preferencia para la adjudicación, que la mujer cabeza de familia es beneficiaria preferencial.

171. En el año 2010 el INDERT ha reconocido 250 Comisiones Vecinales organizadas por personas sin Tierra, de éstas 75 corresponde a Comisiones Vecinales encabezadas por mujeres, esto significa que una mujer preside la comisión. Es importante mencionar que para la conformación de las comisiones se requiere de un 30% de mujeres en cargos de comisión.

172. En el año 2010 se han hecho 4.237 solicitudes de compra de tierra de 10 hectáreas por familia. De estas solicitudes, el 35% fue realizada por mujeres rurales. En cuanto a los títulos de propiedad entregados a los/as beneficiarios/as de la reforma agraria, el 38% de ellos han sido entregados a mujeres, en el año 2010, siendo las mujeres del Departamento de San Pedro las más beneficiadas en este sentido. Cabe destacar que este departamento es uno de los más pobres del país, y en el cual la Secretaría de la Mujer está implementando un proyecto sobre políticas públicas para mujeres rurales. En ese marco, en el año 2010 la SMPR y el INDERT han firmado un convenio de cooperación interinstitucional con el objetivo de "adoptar las medidas necesarias para asegurar la inclusión del enfoque del género en la política institucional que permita la igualdad de oportunidades y de trato entre beneficiarios y beneficiarias de la reforma agraria".

173. Con respecto al crédito, la SMPR ha firmado un convenio con el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) para "fortalecer el componente de género como parte de la política institucional, para beneficiar con igualdad de oportunidades y de trato, a mujeres y a hombres en el acceso a los créditos". A este respecto, la SMPR y el CAH han iniciado un programa de capacitación en género para el 100% de los/as funcionarios/as del CAH que trabajan en campo. Otra medida importante asumida por el CAH ha sido la incorporación de la variable sexo en sus registros institucionales. En estos momentos está en revisión la Carta Orgánica del CAH para eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres ser beneficiarias al igual que sus parejas varones.

174. Hasta el año 2010, el 30% de la cartera de créditos era dirigida hacia las mujeres. Esta cifra se espera mejorar luego de los trabajos coordinados que se están llevando a cabo entre ambas instituciones.

175. En cuanto a la identificación de los productos de fumigación agro-tóxicos y el informe de su uso, ha sido aprobada la Ley 3742/09 que regula todo el ciclo de los productos fitosanitarios de uso agrícola y dispone textualmente en su Art. 1º que la misma regula entre otras cuestiones "la aplicación" de los productos fitosanitarios y que el fin de la ley es "proteger la salud humana, animal, vegetal y el ambiente". La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). El incumplimiento de las disposiciones serán sancionadas por el SENAVE con: a) apercibimiento a los responsables cuando la infracción sea considerada leve o si se tratase de un error u omisión simple; b) multa equivalente al monto de cien a diez mil jornales mínimos, cuya graduación se estimará de acuerdo con la gravedad de la infracción; c) la suspensión temporaria o la cancelación de la autorización o registro del titular de una actividad o del producto registrado, en los casos de reincidencia a las infracciones, considerando el hecho como causa agravante.

Las mujeres indígenas

Respuesta al párrafo 28 de la lista de cuestiones

Ampliación de información referida a los párrafos 110 y 111

176. Los materiales educativos bilingües (guaraní – castellano), elaborados por el MEC, para la Educación Escolar Básica, fueron revisados, desde la Perspectiva de Género, por el Programa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en la Educación (PRIOME) antes de su distribución, los mismos son utilizados para la población educativa en general, conforme a la lengua materna de la alumna o el alumno.

177. Con referencia al programa focalizado de Alfabetización, mencionado en el informe (párrafos 36 y 110), ha dejado de implementarse hace dos años, sin embargo se han reforzado otros programas de alfabetización que pasaron a formar parte de los 11 Programas emblemáticos, priorizados por el Gobierno Nacional, en el marco de la Política

social, bajo la denominación de "Paraguay Lee y Escribe", con dos componentes: la alfabetización y la Campaña Nacional de Alfabetización: Ñande rape pyahurã, que atienden particularmente la realidad de una mayoría femenina iletrada. En ese marco, el programa de Bialfabetización guaraní-castellano sobre género y salud reproductiva (llevado adelante en asociación con organizaciones de la sociedad civil), se dirige esencialmente a mujeres, y trabaja espacios diferenciados con mujeres y varones, abordando ejes de desarrollo comunitario, producción, formación profesional, equidad de género, entre otros.

178. La Campaña Nacional de Alfabetización que busca mejorar los niveles de alfabetismo que existe en el país a corto plazo, está dirigida a personas de 15 años y más y se pretende, en dos años, llegar a 100.000 personas. La metodología para el aprendizaje de la lectoescritura es el método "Yo sí puedo". Sin embargo, en el proceso de adaptación de la misma al contexto país y zonal, se han generado módulos adicionales a las clases de aprendizaje de lectura y escritura que abordan temas de ciudadanía, derechos humanos e igualdad entre los géneros. Por primera vez se destinan recursos propios, del presupuesto nacional, para sostener procesos importantes y universales de alfabetización.

179. La Dirección General de Educación Indígena fue creada en agosto del 2008 en base a la Ley Nº 3231/07, con el propósito de brindar atención especializada a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas/os de las diferentes comunidades indígenas del país. Los programas que se desarrollan en dicha Dirección General, forman parte del proceso de la implementación del Programa Escuela Viva I. En la actualidad se encuentra ejecutando el Programa Escuela Viva II.

180. En la implementación de los programas de esta Dirección, se realizan acciones en torno al reconocimiento de la mujer considerando que su figura es central en las culturas indígenas. Se reconoce en este marco el trabajo productivo y reproductivo que realizan en sus comunidades.

181. Por otro lado, las acciones que se llevan adelante en todos los niveles educativos de la Dirección de Educación Indígena son medidas concretas relacionadas con el fortalecimiento de la cultura, tendientes a la recuperación de las culturas ancestrales a través del destaque de la figura de la anciana como educadora de niños y niñas y de toda la comunidad.

Ampliación de información sobre el párrafo 113 del informe

182. Explícitamente el Programa Nacional de Pueblos Indígenas (PRONAPI) no ha incluido el tema de género en sus programaciones, esta política se comprende por el hecho de que en la ejecución del programa, las familias indígenas tuvieron activa participación como unidades familiares, y al tratarse de alimentos las mujeres se han encargado de la administración de alimentos, aunque hay que admitir que la recepción de los suministros de los productos (alimentos e instrumentos de labranza,) estuvo a cargo de los líderes en su mayoría hombres, y escaso protagonismo de las mujeres.

183. En el marco de la política de gobierno de Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, la Secretaría de Acción Social asumió gran parte de la implementación del PRONAPI, específicamente en los puntos concernientes a la fase de mitigación y a la etapa de apoyo a la producción de alimentos para autosustento. Desde el mes de julio del año 2009 hasta febrero del año 2010, distribuyó cestas básicas a 11.218 familias indígenas asentadas en 309 comunidades ubicadas en nueve departamentos (Caaguazú, Canindeyú, San Pedro, Concepción, Amambay, Guairá, Caazapá, Alto Paraná e Itapúa) que constituyen la totalidad de la población indígena de la región oriental del país.

184. Desde el enfoque de organización de los pueblos indígenas, estos hechos no significan precisamente discriminación, al contrario, si bien aun es escasa la participación pública de las mujeres indígenas, la organización interna de las comunidades refleja

relaciones igualitarias entre hombres y mujeres. Esta observación hace suponer que respetando el proceso propio de las mujeres indígenas de acuerdo a la cultura y realidad de sus pueblos, las mismas van a ir ganando posiciones y espacios, tanto en el interior de sus respectivos pueblos, como en el intercambio con la sociedad externa, en el marco de la diversidad cultural del Paraguay, con 20 pueblos indígenas.

185. Los procesos de las mujeres indígenas deben ser respetados de acuerdo al ritmo de sus propias instituciones, y para los cambios y propuestas gubernamentales deben realizarse las Consultas, conforme al Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Resolución del INDI Nº 2039/2010, cuya copia se adjunta.

186. En el marco del convenio suscripto entre la Coordinadora Nacional de Mujeres y Trabajadoras Rurales e Indígenas (CONAMURI), UNIFEM y la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos (DGEEC), se elaboró el documento "Visibilidad estadística de las desigualdades de mujeres indígenas, guaraní-hablantes y afrodescendientes" que presenta un análisis descriptivo de los principales indicadores socioeconómicos que permiten visibilizar diferencias y desigualdades entre grupos de mujeres específicas: guaraní hablantes, indígenas y afrodescendientes. Para la realización de este documento se ha recurrido a diversas fuentes de información como el Censo Nacional de Población y Viviendas 2002, la Encuesta Permanente de Hogares 2009, la Encuesta de Hogares Indígenas 2008 y el primer Censo de Población y Viviendas de Tres Comunidades Afro Paraguaya realizado entre los años 2006 y 2007. Sobre esta última fuente, es preciso mencionar que la fuente corresponde a un relevamiento de algunas áreas geográficas del país en la que residen familias afrodescendientes, por lo que los resultados no son estrictamente comparables con las demás fuentes analizadas, pero que ha sido utilizado de modo a incluir a este grupo y fundamentalmente para ilustrar las diferencias.

187. La encuesta de Hogares Indígenas 2008 fue una encuesta que abarcó a 4.118 personas residentes en aproximadamente 926 viviendas, distribuidas en cinco familias lingüísticas y 82 comunidades. La encuesta estuvo dirigida a la población que reside en comunidades indígenas de los 17 departamentos del país y fue ejecutada entre los meses de mayo y junio de 2008. Esta encuesta contiene amplia información reflejando características demográficas, socioeconómicas de los hogares indígenas. Por tanto, las cifras presentadas constituyen un insumo indispensable para la focalización de políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de este importante sector poblacional. Como principal resultado se puede indicar que la población indígena asciende a 108.308 personas, de las cuales el 50,8% son hombres y el 49,2% son mujeres.

188. Se considera importante mencionar, en este punto, que la SMPR desde el 2010 incluyó en su plan operativo un componente dirigido a pueblos indígenas. En el marco del ámbito de participación social y política del III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PNIO) se realizó un innovador primer encuentro con 30 mujeres de pueblos indígenas de la Región Occidental llamado "Intercambio de saberes para construir ciudadanía", con el objetivo de establecer un diálogo entre la SMPR y las mujeres indígenas y aprender de las formas de participación y organización de las mujeres indígenas en el marco de sus sistemas comunitarios y en relación con el territorio municipal.

189. A partir de este encuentro la SMPR impulsó y es parte de un plan de trabajo establecido con la Dirección Nacional de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DIPLANP) con el objetivo de contribuir con el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de vida de las mujeres integrantes de la Asociación de Mujeres Artesanas Ayoreas del Distrito de Filadelfia, Departamento Boquerón, para la recuperación de la autonomía cultural y de las seguridades básicas de la comunidad, a través del empoderamiento de las capacidades para acceder a microcréditos y generación de productos de artesanía en cantidad y calidad; y la comercialización de los mismos, que propicien la

generación de ingresos para una mejor calidad de vida. Se realizó la reunión inicial de este plan de trabajo con las beneficiarias para definir tipo de actividades, alcance y lugares.

190. Recientemente se realizó el Encuentro Internacional de Pueblos Guaraníes, ocasión en que las mujeres colocaron sus demandas e intereses a autoridades nacionales. Específicamente solicitaron el desarrollo de programas de alfabetización.

Enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

Respuesta al párrafo 29 de la lista de cuestiones

191. El Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha iniciado los trámites internos necesarios para aceptar la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención. El documento ya cuenta con las justificaciones técnico-jurídicas necesarias que deberán ir acompañadas de la copia certificada del texto de la enmienda en español —que fuera solicitada a la Secretaría General de las Naciones Unidas— para ser enviadas al Congreso Nacional, que estudiará su aprobación.